



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 27 DE FEBRERO DE 1999

Número 48

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

2511 3046 Orden de 17 de febrero de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se convocan becas de formación de Informática.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

2515 3198 Orden de la Consejería de Presidencia de 23 de febrero de 1999, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de Policías Locales de la Región para 1999.

Consejería de Economía y Hacienda

2519 3131 Resolución de 19 de febrero de 1999, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 84.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

2524 3102 Resolución de 18 de febrero de 1999 sobre Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Caja Rural de Almería.

2526 3101 Resolución de 18 de febrero de 1999 sobre Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Caja de Ahorros de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

2527 2884 Resolución de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

2527 3104 Anuncio de información pública del proyecto de vertidos al mar desde tierra, de la mercantil Enagas, S.A., en el término municipal de Cartagena.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

2528 2883 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C «Valentina» número 21.966 sito en término municipal de Calasparra, Cehegín, Moratalla y Cieza (Murcia).

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

2529 2817 Menor cuantía número 131/92.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

2529 2846 Tercería mejor derecho número 405/95.

De lo Social número Uno de Cartagena

2530 2856 Autos número D-481/98. Ejecución número 18/99.

2530 2853 Autos número D-483/98. Ejecución número 16/99.

2531 2854 Autos número D-480/98. Ejecución número 17/99.

De lo Social número Dos de Cartagena

2531 2852 Proceso número 379/98. Ejecución número 19/99.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

2531 2845 Juicio de quiebra 153/1984.

Primera Instancia número Uno de Murcia

2532 2819 Juicio Art. 131 L.H. número 305/91.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2532 2818 Tercería de dominio número 630/96. Cédula de notificación y emplazamiento.

Pág.

- 2533 **Primera Instancia número Siete de Murcia**
2834 Autos de menor cuantía número 748/98.
- 2533 **Primera Instancia número Uno de Totana**
2833 Juicio ejecutivo número 51/96.
- 2533 **Primera Instancia número Dos de Totana**
2832 Juicio Art. 131 L.H. número 183/94.
- 2534 **Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana**
2831 Juicio ejecutivo número 161/94.
- Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**
- 2535 2411 Recurso número 1.550/98.
2535 2412 Recurso número 1.545/98.
2535 2413 Recurso número 1.535/98.
2535 2414 Recurso número 1.525/98.
2536 2415 Recurso número 2.485/98.
2536 2416 Recurso número 2.484/98.
2536 2417 Recurso número 2.597/98.
2536 2418 Recurso número 2.596/98.
2537 2419 Recurso número 2.595/98.
2537 2420 Recurso número 2.594/98.
2537 2421 Recurso número 2.593/98.
2537 2422 Recurso número 2.603/98.
2537 2423 Recurso número 2.604/98.
2538 2424 Recurso número 2.596/98.
2538 2425 Recurso número 2.505/98.
2538 2426 Recurso número 2.559/98.
2538 2427 Recurso número 2.613/98.
2538 2428 Recurso número 1.595/98.
2539 2429 Recurso número 2.582/98.
2539 2430 Recurso número 2.581/98.
- 2539 **Primera Instancia número Cuarenta y Tres de Madrid**
3112 Juicio ejecutivo número 679/1993.
- 2540 **Primera Instancia e Instrucción número Uno de Novelda**
2816 Juicio Art. 131 L.H. número 104/96.

IV. Administración Local

- Abanilla**
- 2543 3135 Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1998.
2543 3134 Aprobado inicialmente el presupuesto general de 1999.
2543 3133 Expediente de solicitud de préstamo con las Entidades Financieras de C.A.M. y Caja Murcia.
- Alcantarilla**
- 2543 3143 Aprobación de la rectificación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 3.1.II «Huerto de Los Frailes».
- Bullas**
- 2543 2811 Licencia municipal para aprisco para ganado caprino.
- Campos del Río**
- 2544 2766 Aprobada inicialmente la modificación de ordenanza.
- Cartagena**
- 2544 3137 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución número 2 y 3 del Plan Parcial Sector CO3-CO4.

Pág.

- 2544 3096 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 4.2 de Santa Ana.
2544 3097 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de división de la Unidad de Actuación número 1 de Vista Alegre.
2544 2812 Patrimonio. Cesión gratuita.
2545 2813 Patrimonio. Cesión gratuita.
2545 2810 Patrimonio. Aprobado inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica de una finca.
- Fortuna**
- 2545 3142 Anuncio para licitación de contrato de suministro. Expediente 4/99.
- La Unión**
- 2545 3094 Rectificación error convocatoria Conserje dependencias municipales.
- Lorca**
- 2546 2814 Gerencia de Urbanismo. Suspensión del otorgamiento de licencias en alrededores de Alameda Virgen de las Huertas.
2546 3099 Aprobada concertación de cuatro operaciones de préstamo.
- Mazarrón**
- 2546 3095 Contratación del Servicio de erradicación de mosquitos en el término municipal.
2547 2767 Aprobada modificación de ordenanzas fiscales.
2547 3138 Aprobado inicialmente el Plan Parcial.
- Moratalla**
- 2547 3034 Aprobación y periodo de cobranza del padrón fiscal de 1998 del concepto: Impuesto sobre actividades económicas. Cuotas municipales.
- Murcia**
- 2547 2815 Gerencia de Urbanismo. Actos de edificación sin licencia.
- Puerto Lumbreras**
- 2548 2765 Aprobado Presupuesto General y plantilla de personal.
- Ricote**
- 2552 2758 Aprobados padrones fiscales.
- San Javier**
- 2552 3144 Expediente de expropiación.
2553 2769 Anuncio de adjudicación de consultoría y asistencia. Expediente 18/98.
2553 2770 Anuncio de adjudicación de obras. Expediente 20/98.
2554 2771 Anuncio de adjudicación de obras. Expediente 21/98.
2554 2772 Anuncio de adjudicación de obras. Expediente 23/98.
2554 2773 Anuncio de adjudicación de suministro. Expediente 28/98.
2555 2774 Anuncio de adjudicación de suministro. Expediente 29/98.
- San Pedro del Pinatar**
- 2555 3139 Aprobado inicialmente el Plan Parcial de Desarrollo del Área U.N.P.7.R. «El Mojón».
2555 3140 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado U.N.P.7.R. de El Mojón.
- Santomera**
- 2555 2768 Expediente de modificación de créditos.
- Torre Pacheco**
- 2555 3141 Corrección de error.
- Totana**
- 2555 3136 Negociado de Urbanismo. Planeamiento Urbanístico. Aprobación inicial del proyecto de plan parcial industrial «El Salar, 2.ª fase».
- Yecla**
- 2556 2763 Anuncio licitación contrato de adquisición de inmueble.
2556 2764 Aprobada inicialmente la delimitación de Unidad de Actuación Reparcelable discontinua de varias parcelas.

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3046 Orden de 17 de febrero de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se convocan becas de formación de Informática.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobados por Ley 12/1998, de 31 de diciembre, han sido previstas dotaciones para la concesión de becas de formación.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el art. 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1. La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua convoca cinco becas de formación en Informática, distribuidas de la siguiente manera:

- 2 para Licenciados en Informática
- 3 para Diplomados en Informática o FP3 (rama informática).

Consistentes en tareas de:

- Formación en Sistema Operativo Unix
- Formación en Sistema Operativo Novell y Windows NT.
- Formación en Aplicaciones de ofimática y correo electrónico.
- Formación en desarrollo de aplicaciones en entornos visuales de Bases de Datos: Oracle (Developer 2000), Visual Basic, MSSql Server

1.2. La solicitud y concesión de las becas citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3. Las dos becas de Licenciados en Informática se concederán con cargo a la partida presupuestaria 17.01.711A.484 y las 3 restantes destinadas a Diplomados en Informática o FP3 (rama informática), se pagarán con cargo a la partida 07.08.711B.481.

Artículo 2.- Duración, dotación y forma de pago de las becas.

2.1. El programa de formación se realizará en un periodo total de 850 horas y finalizará antes del 31 de diciembre de 1999.

2.2. El importe será de 977.500 pesetas, para los titulados superiores y de 850.000 pesetas, para los titulados de grado medio, a pagar en uno o varios pagos fraccionados, previa

revisión del trabajo realizado y certificación de aprovechamiento expedida por el Responsable del Servicio de Informática.

Artículo 3.- Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a estas becas son los siguientes:

3.1. Tener la nacionalidad española y estar en posesión de la titulación exigida.

3.2.- Haber finalizado los estudios requeridos en junio de 1994 o posteriormente. Están exentos de cumplir este requisito los beneficiarios de becas, convocadas por esta Consejería en años anteriores.

Se puede ser beneficiario de las becas de formación convocadas por esta Consejería, durante tres convocatorias consecutivas o alternas.

Artículo 4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes de beca se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería (Plaza Juan XXIII, 8, Murcia, C.P. 30008), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, conforme al modelo que se adjunta como anexo en la presente Orden.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 5.- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Certificación académica de la titulación alegada para solicitar la beca que incluya las calificaciones obtenidas.
- c) Declaración jurada de que no se percibe remuneración alguna, de origen público o privado, ni se disfrutará de ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario.
- d) «Currículum vitae» del solicitante, con exposición de los méritos académicos que se aleguen, debidamente justificados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.
- e) Los beneficiarios de becas de esta Consejería, en convocatorias anteriores, deberán acompañar, además, Memoria de la labor realizada en la última beca disfrutada.

Artículo 6.- Subsanación de defectos.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de beca se archivará sin más trámite.

Artículo 7.- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a estas becas, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Secretario: Responsable del Servicio de Informática.

Vocales:

- Vicesecretaria.
- El Jefe de Servicio de Régimen Interior.
- Un Técnico en Informática.

Artículo 8.- Valoración de las solicitudes y propuesta de concesión.

8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

8.2.- Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Expediente académico. Máximo de 3 puntos.
- b) Formación específica. Máximo de 3 puntos.
- c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca. Máximo de 3 puntos.
- d) Otros méritos a valorar por la Comisión. Máximo de 2 puntos.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptarán por mayoría, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

8.3.- Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que considere más capacitados para el desarrollo de los trabajos, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

La Comisión podrá, en su caso, declarar desiertas becas, si las solicitudes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

8.4.- Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

8.5.- Resolución: Vista la propuesta de la Comisión, el Consejero resolverá mediante Orden la concesión de las becas.

8.6. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 9.- Modificación e Incompatibilidades.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Durante el periodo de su vigencia, cada beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 10.- Aceptación de las bases de la convocatoria.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases.

Artículo 11.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios estarán obligados a:

- a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la denuncia.
- b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.
- c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, y haber justificado debidamente cualesquiera ayudas o subvenciones recibidas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y a la presentación de una Memoria de las actividades desarrolladas en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de la beca concedida, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de éstas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 13.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley de Hacienda Regional, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación mediante la correspondiente Memoria.
 - b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.
 - c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
 - d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.
- Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de febrero de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

APELLIDOS _____ NOMBRE _____

a) Expediente Académico (máximo 3 puntos)

Licenciados en Informática

Nota media de aprobado	1'00
Nota media de notable	1'50
Nota media de sobresaliente	2'00
Nota media de matrícula	2'50
Premio Extraordinario Fin de Carrera	3'00

Diplomados en Informática o FP3 (rama informática)

Nota media de aprobado	1'00
Nota media de notable	1'50
Nota media de sobresaliente	2'00
Nota media de matrícula	2'50
Premio Extraordinario Fin de Carrera	3'00

TOTAL APTDO. A. Puntos.

b) Formación específica (máximo 3 puntos)

Cursos, congresos, seminarios, jornadas, etc., relacionados con Informática.

Hasta 10 horas	0'05
Hasta 30 horas	0'10
Hasta 60 horas	0'15
Hasta 80 horas	0'20
Hasta 100 horas	0'25
Hasta 150 horas	0'30
Más de 150 horas	0'35
Master en Informática	0'50

TOTAL APTDO. B Puntos.

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca (máximo 3 puntos)

Por cada mes de beca acreditado.	0'25
<u>TOTAL APTDO. C Puntos.</u>	

d) Otros méritos (máximo 2 puntos)

Doctorado:	
En materias afines a la Informática	0'50
En otras materias	0'25

Otras Licenciaturas:	
En materias afines a la Informática	0'40
En otras materias	0'20

Otras Diplomaturas:	
En materias afines a la Informática	0'50
En otras materias	0'15

Publicaciones:	
Por cada libro relacionado con la especialidad	0'50
Por cada artículo relacionado con la especialidad	0'15

Prácticas en archivos de Centros oficiales, debidamente justificadas (100 horas=0'10)

Otros méritos a determinar por la Comisión:

TOTAL APTDO. D Puntos.

PUNTUACION FINAL.....Puntos.

ANEXO

D.....
 Natural de.....Provincia.....
 Fecha de nacimiento.....Teléfono.....
 Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).....
 Domicilio Calle.....Número.....
 Localidad.....C.P.....Provincia.....

S O L I C I T A la concesión de una beca de formación de Biblioteconomía y Documentación, en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.....
- 2.- Certificación Académica del título requerido.....
- 3.- Declaración jurada de no percibir remuneración alguna.....
- 4.- Curriculum vitae (con méritos debidamente justificados).....

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria

Murcia, de de 1999
 FIRMA

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
 AGRICULTURA Y AGUA**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

3198 Orden de la Consejería de Presidencia de 23 de febrero de 1999, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de Policías Locales de la Región para 1999.

La Ley 4/1999, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales, en su artículo 13.1.d) incluye entre las funciones que comprende dicha coordinación, la de homogeneizar la formación de las Policías Locales mediante el desarrollo de cursos de formación básica de ingreso, ascenso y promoción, especialización y actualización, impartidos u homologados por la Escuela de la Policía Local de la Región.

El Plan de Formación dirigido a los Policías Locales de la Región de Murcia para 1999 ha sido aprobado por el Consejo Rector de la Escuela de Policías Locales de la Región e informado favorablemente por la Comisión de Coordinación de Policías Locales en sendas reuniones, celebradas el día 19 de febrero de 1999 y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 59/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia,

DISPONGO:

Primero: Convocar las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación para los Policías Locales de la Región que se insertan en el Anexo I, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria que se insertan en el Anexo II.

Segundo: Facultar al Director General de Administración Local para designar a los profesores coordinadores y colaboradores, efectuar las determinaciones o modificaciones necesarias para la ejecución del Plan, así como acordar la repetición de cualquiera de las acciones formativas convocadas.

Murcia a 23 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I

ACCIONES FORMATIVAS

A) CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN:

1.- **Curso: "Armamento y Tiro". 2 ediciones (Murcia)**

Objetivo: Adiestramiento y seguridad en el manejo de armas de fuego.

Destinatarios: Policías Locales de la Región de Murcia. En el caso de Agentes es necesario que hayan transcurrido más de tres años desde que realizaron el Curso de Formación Básica.

Duración: 20 horas lectivas.

Horario: tardes.

Contenido:

Reglas de seguridad en el manejo de armas. El arma reglamentaria: Pistola y Revólver. Reglamento de armas. Autoprotección: Técnicas de desarme. Tiro policial. Recorridos policiales

N.º plazas: 20 por edición.

2.- **Curso: "Calidad en las relaciones con el ciudadano". 1 edición (Molina de Segura).**

Objetivo: Mejorar la intercomunicación policía-ciudadano.

Destinatarios: Cabos y Sargentos.

Duración: 20 horas lectivas

Horario: tardes.

Contenido:

La comunicación personal para la calidad. Cualidades del Comunicador. Motivación. Funciones de la Comunicación. Hábitos de escucha. El diálogo. Calidad total en la Administración Local.

N.º plazas: 20

3.- **Curso: "Código Penal". 2 ediciones (Lorca y Murcia)**

Objetivo: Actualizar conocimientos sobre la regulación contenida en el Código Penal.

Destinatarios: Policías Locales

Duración: 20 horas lectivas

Horario: Tardes

Contenido:

Principales novedades introducidas por la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Estudio selectivo de delitos: a) Delitos contra la libertad. b) Delitos contra la libertad sexual. c) Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. d) Contra la Administración Pública. e) Contra el Orden Público. Breve estudio de las Faltas.

N.º plazas: 40

4.- **Curso: "Defensa Personal". 1 edición (Murcia)**

Objetivo: Proporcionar conocimientos básicos de las técnicas de defensa personal policial.

Destinatarios: Policías Locales

Duración: 30 horas lectivas

Horario: tardes alternas

Contenido:

La distancia. Posiciones defensivas. Desplazamientos. Caídas. Guardias de combate. Trabajo de los brazos. Trabajo de las piernas. Defensa contra agarres. Desequilibrios. Proyecciones básicas. Caídas. Defensa contra estrangulaciones. Defensa contra armas. Cacheo. Esposamientos.

N.º plazas: 20

5.- **Curso: "Intervención Policial ante la delincuencia juvenil y menores". 2 ediciones**

Objetivo: Proporcionar los conocimientos necesarios que posibiliten una intervención policial adecuada ante situaciones relacionadas con menores.

Destinatarios: Policías Locales

Duración: 16 horas lectivas.

Horario: Tardes

Contenido:

Psicología del menor y el adolescente. La personalidad del menor inadaptado. El proceso de socialización y su influencia en la generación de comportamientos desordenados. Delincuencia juvenil y modelos de intervención. Situaciones de riesgo. Los malos tratos en la infancia: indicadores. Legislación específica. Los Juzgados de Menores. Servicios Sociales: medidas de protección. Intervención policial.

N.º plazas: 40

6.- Curso: "Intervención Policial en materia de tráfico". 1 edición (Molina de Segura).

Objetivo: Actualizar y unificar criterios sobre la materia.

Destinatarios: Policías Locales

Duración: 16 horas lectivas.

Horario: Tardes

Contenido:

Los accidentes de tráfico. La investigación y reconstrucción de accidentes. Planificación de la investigación. Testigos. Daños en vehículos. Señalizaciones de las vías. Mediciones y diagramas en la investigación de accidentes. Determinación de la velocidad de los vehículos implicados en un accidente: las huellas. Menores y extranjeros en accidentes. Delitos y faltas contra la seguridad del tráfico.

N.º plazas: 40

7.- Curso: "Normativa Autonómica Sectorial y Policía Local".

3 ediciones (Cartagena, Lorca y Molina de Segura)

Objetivo: Actualizar conocimientos sobre la normativa regional sectorial.

Destinatarios: Policías Locales

Duración: 20 horas lectivas

Horario: Tardes

Contenido:

Competencias legislativas autonómicas y potestad reglamentaria de los Entes Locales. Actuación policial en materia de disciplina urbanística. Protección administrativa de menores. Tenencia de perros y animales domésticos. La caza y pesca y el tránsito de animales silvestres. Estatuto de los consumidores y usuarios. La venta ambulante y en mercados. Consumo público de drogas y bebidas alcohólicas. Turismo.

N.º plazas: 40

8.- Curso: "Normativa de tráfico". 2 ediciones (lugar según peticiones)

Objetivo: Actualizar conocimientos sobre las modificaciones legislativas en materia de tráfico.

Destinatarios: Policías Locales

Duración: 20 horas lectivas.

Horario: Tardes

Contenido:

Competencias de los Ayuntamientos en materia de tráfico. Estudio de la normativa sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Infracciones a la normativa de Tráfico. Vehículos abandonados.

N.º plazas: 40

9.- Curso: "Policía Local y medio ambiente". 1 edición (lugar según peticiones)

Objetivo: Proporcionar conocimientos básicos de intervención policial en materia de medio ambiente.

Destinatarios: Policías Locales.

Duración: 16 horas lectivas.

Horario: Tardes

Contenido:

Legislación en materia del Medio Ambiente. Órganos competentes. Política del Medio Ambiente en la Unión Europea. Normativa Sectorial. Déficit ambiental en los municipios de la Región. Disciplina ambiental: Potestad sancionadora.

N.º plazas: 40

B) JORNADAS:

10.- "Jornada sobre la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común". 1 edición (Salón de Actos. Dirección General de Administración Local)

Objetivo: Conocer las modificaciones llevadas a cabo por la Ley 4/1999.

Destinatarios: Policías Locales

Duración: 5 horas lectivas

Horario: Mañana.

Contenido:

Principios de actuación de las Administraciones Públicas. Delegaciones. Actividad administrativa. Disposiciones y actos administrativos. Procedimiento administrativo. Revisión de actos en vía administrativa. Responsabilidad de las Administraciones Públicas

N.º plazas: 50

11.- "Jornadas sobre Tráfico y Educación Vial". 1 edición (CAR Los Alcázares)

Objetivo: Unificar criterios y adquirir una metodología común en materia de Educación Vial.

Destinatarios: Policías Locales que sean monitores de Educación Vial

Duración: 16 horas lectivas

Horario: Mañana y Tarde.

Contenido:

La Educación Vial y su importancia social. Educación Vial en el ámbito escolar. El Parque infantil de tráfico como recurso complementario en Educación Vial. La Educación Vial con grupos específicos. La utilización de otros recursos materiales.

N.º plazas: 50

12.- "Seminario permanente para jefes de plantilla". 2 ediciones (CAR Los Alcázares)

Objetivo: Analizar problemas e intercambiar experiencias en la dirección y organización del trabajo. Unificar criterios y adquirir una metodología común en la organización del trabajo. Actualización de conocimientos.

Destinatarios: Jefes de Plantillas

Duración: 8 horas lectivas

Horario: Mañana y Tarde.

Contenido:

Los contenidos se definirán en función de las necesidades planteadas por los participantes. Contenido orientativo: Calidad en el servicio. Dirección por objetivos. Relaciones Humanas.

N.º plazas: 38

C) CURSOS SELECTIVOS:

13.- Curso: "Curso selectivo para aspirantes a Sargentos y Oficiales". 1 edición (Murcia)

Objetivo: Proporcionar una formación adecuada a los Sargentos y Oficiales de los Cuerpos de Policía Local, mediante la enseñanza teórico-práctica de materias jurídicas, sociológicas, profesionales y habilidades personales.

Destinatarios: Aspirantes a Sargentos y Oficiales de la Policía Local que hayan superado las pruebas selectivas y

Sargentos y Oficiales que accedieron a la categoría sin realizar el curso.

Duración: 80 horas lectivas.

Horario: Tardes alternas.

Contenido:

Área jurídica: Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Procesal y Tráfico y Seguridad Vial. Área de interés policial: Armamento y tiro e Intervención policial. Habilidades personales: Técnicas directivas, trabajo en equipo, estudio del estrés profesional, técnicas de planificación, gestión del tiempo, dirección por objetivos. Calidad total en la Administración Pública.

N.º plazas: 25

14.- Curso: "Curso selectivo para aspirantes a Cabos". 1 edición (Murcia)

Objetivo: Proporcionar una formación adecuada a los Cabos de los Cuerpos de Policía Local, mediante la enseñanza teórica-práctica de materias jurídicas, sociológicas, profesionales y adiestramiento físico.

Destinatarios: Cabos de la Policía Local, y aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas.

Duración: 70 horas lectivas

Horario: Tardes alternas

Contenido:

Derecho Administrativo Local. Derecho Penal. Derecho Procesal. Tráfico y Seguridad Vial. Planificación policial. Policía Comunitaria. Conocimientos municipales. Técnicas de mando. Entrenamiento en habilidades sociales.

N.º plazas: 25

15.- Curso: "Curso selectivo para aspirantes a Agentes de los Cuerpos de Policía Local de la Región". 1 edición (Murcia)

Objetivo: Proporcionar una formación adecuada a los aspirantes para su integración como Agentes en los Cuerpos de Policía Local de la Región, mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico, según establece la Ley 4/1998, de 1 de julio, de Coordinación de las Policías Locales y el Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

Destinatarios: Aspirantes a ingreso en los Cuerpos de Policía Local de los Municipios de toda la Región.

Duración: Siete meses.

Horas lectivas totales: 950

Fecha de comienzo: Octubre de 1999.

D) PRÁCTICAS DE TIRO POLICIAL DIRIGIDAS.

Destinatarios: Plantillas.

Duración: 4 horas lectivas.

Horario y Fechas: mañanas o tardes (segundo trimestre)

Lugar: Galería de Tiro del Ayuntamiento de Murcia.

Organizadas a petición de las correspondientes jefaturas.

ANEXO II

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

1. *Requisitos de los solicitantes:* Podrán solicitar su participación en acciones formativas convocadas, los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Policía Local de la Región que se encuentren en situación de servicio activo y

reúnan los requisitos que, para cada curso, se determinan en el apartado "destinatarios" del Anexo I.

Los Auxiliares de Policía Local podrán solicitar todos los cursos que vayan dirigidos a Agentes.

2. Solicitudes:

2.1.- Los interesados en asistir a algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura como Anexo III.

2.2.- Cada peticionario podrá solicitar un número máximo de dos cursos, no existiendo limitación en cuanto a las jornadas.

2.3.- El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

3. *Tramitación de solicitudes:* Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011, Murcia, y se presentarán en el Registro, pudiendo remitirse al fax 968 366 460, o según lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. *Plazo para la presentación de solicitudes:* El plazo será de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

5. Selección:

5.1.- Corresponderá a la Dirección General de Administración Local, la selección de los asistentes, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, de acuerdo con los criterios fijados en cada curso.

5.2.- Si el número de aspirantes que cumplan los requisitos excede del número de plazas convocadas, la selección se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Cursos realizados por el aspirante con anterioridad.

b) Relación directa de las funciones del puesto de trabajo que está desempeñando con el contenido del curso.

c) Fecha de presentación de la solicitud.

d) Se valorará negativamente la falta de asistencia injustificada a un Curso para el que hubiera sido admitido el solicitante, dentro del Plan de formación del año anterior.

5.3.- Cada peticionario podrá ser seleccionado para asistir a las jornadas solicitadas y dos cursos como máximo.

5.4.- Sin perjuicio de la comunicación de admisión a los aspirantes seleccionados, se enviará a los Ayuntamientos una relación con todos los aspirantes admitidos, con el fin de que se le de publicidad en los tablones de anuncios.

6. *Lugar de impartición:* Los cursos se impartirán en las localidades que se indican, o en las que determine la Dirección General de Administración Local en función de las solicitudes presentadas, comunicándose a los aspirantes seleccionados el lugar concreto de impartición en cada caso.

7. *Información adicional:* Se podrá solicitar información llamando al Servicio de Coordinación de Policías Locales, teléfonos 968 366 479 y 968 366 492.

8. *Metodología de evaluación de las acciones formativas:* Mediante la realización de pruebas teórico-prácticas o la realización de trabajos prácticos.

9. *Certificado de asistencia:* Para la expedición de este certificado será requisito imprescindible la asistencia con regularidad a las actividades objeto del curso. La inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas, aunque sea justificada, imposibilitará su expedición.

10. *Certificado de aprovechamiento:* Se otorgará este certificado a aquellos participantes que, habiendo asistido a las actividades del curso conforme a lo establecido en el apartado anterior, lo hubieran superado con aptitud, por haber acreditado un buen conocimiento de la materia, mediante la superación de pruebas y/o la presentación de trabajos prácticos.



Región de Murcia
 Consejería de Presidencia
 Dirección General de Administración Local
 Escuela de Policías Locales

PLAN DE FORMACIÓN 1.999 POLICÍAS LOCALES

- No pueden solicitarse más de dos cursos.
- Cumplimentar una solicitud para cada acción formativa.

ANEXO III

1. CURSO QUE SE SOLICITA

nº curso	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
En su caso, señale edición de mañana o tarde:		M T

2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	D.N.I.

3. DATOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPIO DONDE PRESTA SERVICIO	CATEGORIA
FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORIA ACTUAL
TITULACIÓN ACADÉMICA	
ACTIVIDAD LABORAL	
AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE 0 A 3 DE 4 A 10 MÁS DE 10	

4. DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

COPIA DEL CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DEL CURSO BÁSICO
--

5. MOTIVOS DE SOLICITUD

Detalle de tareas que realiza el solicitante que tengan especial relación con el objeto del Curso solicitado: (en otro caso, motivo por el que solicita la realización del curso)
--

6. CURSOS DE FORMACIÓN REALIZADOS DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA

Año	DENOMINACIÓN	Duración

DECLARO QUE SON CIERTOS CUANTOS DATOS FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD.

....., a de de 1.999
 (Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Consejería de Economía y Hacienda

3131 Resolución de 19 de febrero de 1999, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 84.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1999, aprobó el "Acuerdo por el que se da aplicación a la previsión del artículo 84.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora". A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto decimotercero de dicho Acuerdo, se publica como anexo a esta Resolución.

Murcia, 19 de febrero de 1999.—El Secretario General,
Luis Martínez de Salas y Garrigues.

ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA APLICACIÓN A LA PREVISIÓN DEL ARTÍCULO 84.5 DE LA LEY 3/1990, DE 5 DE ABRIL, DE HACIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA, RESPECTO AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

"La Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su artículo 84.5 establece que el Consejo de Gobierno podrá acordar, previo informe de la Intervención General, que la intervención previa en cada Consejería u Organismo Autónomo administrativo, se limite a comprobar, además de los extremos que se determinan en la propia Ley, aquellos otros que por su transcendencia en el proceso de gestión establezca el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda. Esta fiscalización limitada, que se ejerce con carácter previo, se complementa con la que se lleva a cabo con posterioridad a la realización del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.3 del citado artículo 84 de la Ley de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de febrero de 1999, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.

1.- La fiscalización previa de obligaciones o gastos incluidos en el presente Acuerdo, en cada una de las Consejerías y Organismos Autónomos de carácter administrativo de la Administración Regional, se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 35 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) La competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

d) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes se contienen en el presente Acuerdo.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, en los expedientes en que, de conformidad con el presente Acuerdo, deba verificarse la existencia de dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, se comprobarán, con anterioridad al mismo, los extremos contemplados en los correspondientes apartados de este Acuerdo y, con posterioridad a su emisión, únicamente se constatará su existencia material y carácter favorable.

Segundo.- Para todo tipo de expedientes habrán de efectuarse, en su caso, además de las comprobaciones que se determinan en los apartados siguientes, las que a continuación se señalan:

1.- La competencia del órgano para resolver el expediente cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

2.- Cuando de los informes preceptivos a los que se hace referencia en los diferentes apartados de este Acuerdo se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos al Tesoro Público o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del documento o documentos objeto del informe y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en el artículo 85 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

3.- En los expedientes de reconocimiento de obligaciones deberá comprobarse que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.

4.- La existencia de autorización del Consejo de Gobierno en los supuestos que así esté legalmente establecido.

5.- La existencia de autorización del titular de la Consejería u Organismo Autónomo en los supuestos que lo requieran.

Tercero.- En los expedientes de contratación de personal laboral temporal, excepto la contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero. 1.d) del presente Acuerdo, serán los siguientes:

1.- Propuesta de contratación de personal laboral temporal:

a) Adecuación de la selección del trabajador a la normativa vigente y acreditación del resultado del proceso selectivo por la unidad Administrativa correspondiente.

b) Adecuación del contrato a la normativa vigente.

c) La conformidad de las retribuciones que se consignan en el contrato con las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable y, si se trata de contrataciones excluidas del ámbito de aplicación del Convenio, que exista autorización de las Consejerías de Presidencia y de Economía y Hacienda.

2.- Los expedientes de prórroga de contratos laborales temporales estarán sujetos a fiscalización limitada previa, verificándose en ellos, además de los requisitos a) y b) del

apartado primero. 1, que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente.

Cuarto.- En las nóminas de retribuciones del personal al servicio de la Administración Regional y sus organismos autónomos, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero.1.d) del presente Acuerdo serán los siguientes:

a) Que las nóminas estén firmadas por el Habilitado y se proponen para su autorización al órgano competente.

b) En el caso de las nóminas ordinarias de carácter mensual, y en su caso, aquellas que tengan carácter extraordinario, comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadro del total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate.

c) Justificación documental limitada a los siguientes supuestos de alta y variación en nómina, con el alcance que para cada uno de ellos se indica:

1.- Altos cargos: Copia del acuerdo de nombramiento o documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de las retribuciones.

2.- Personal funcionario de nuevo ingreso: Acuerdo de nombramiento, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.

3.- Personal laboral de nuevo ingreso: Copia del contrato sobre el que fue ejercida la fiscalización previa del gasto.

4.- El resto de las obligaciones reflejadas en la nómina, así como los actos que las generen, serán objeto de comprobación posterior.

Quinto.- En los expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social se comprobarán los extremos previstos en las letras a) y b) del apartado primero.1 y, en su caso, segundo, del presente Acuerdo.

Sexto.- En los expedientes de reclamaciones que se formulen ante las Consejerías y Organismos Autónomos de esta Administración Regional, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero.1.d) del presente Acuerdo serán los siguientes:

a) Que existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.

b) Que existe informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

c) Que existe dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Séptimo.- En los expedientes de contratos de obras, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero.1.d) del presente Acuerdo serán los siguientes:

1.- Obra nueva:

A) Aprobación del gasto:

a) Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.

b) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares y está informado por el Servicio Jurídico.

c) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.

d) Que existe acta de replanteo previo, firmada por el Jefe del servicio correspondiente.

e) Cuando se proponga como forma de adjudicación el concurso, comprobación de que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece criterios objetivos para la adjudicación del contrato.

f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren las circunstancias previstas en los artículos 140 y 141 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Compromiso del gasto:

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

b) Cuando el empresario propuesto como adjudicatario no hubiera presentado en la licitación la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Administración Regional y con la Seguridad Social, o ésta hubiera caducado, comprobar que el mismo se encuentra al corriente de dichas obligaciones.

c) Conformidad, cuando proceda, de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- Modificados:

a) Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.

b) Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

c) Que existe acta de replanteo previo, firmada por el Jefe del servicio correspondiente.

3.- Obras accesorias o complementarias:

a) Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.

b) En el caso de que la obra accesoria o complementaria supere el 20 por 100 del precio del contrato en el momento de la aprobación de dicha obra accesoria o complementaria o, sin superarlo, se adjudique a contratista diferente del de la obra principal, el expediente deberá cumplir los requisitos previstos para la obra nueva.

c) Que existe acta de replanteo previo, firmada por el Jefe del servicio correspondiente.

4.- Revisiones de precios (aprobación del gasto).- Que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 104.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.- Certificaciones de obra:

a) Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

b) Para la primera certificación, que está constituida la garantía definitiva.

c) En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 145.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, comprobar que se ha prestado la garantía exigida.

d) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18

de diciembre, sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

e) Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 104.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- Liquidación:

a) Que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.

b) Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción de la obra.

c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 104.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

7.- Pago de intereses de demora.- Que existe informe del Servicio Jurídico.

8.- Indemnizaciones a favor del contratista:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico.

b) Que existe informe técnico.

9.- Ejecución de obras por la Administración:

a) Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.

b) Que existe acta de replanteo previo firmada por el Jefe del Servicio correspondiente.

Octavo.- En los expedientes de contratos de suministros, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero.1.d) del presente Acuerdo serán los siguientes:

1.- Suministros en general.

1.1. Expediente inicial:

A) Aprobación del gasto:

a) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado por el Servicio Jurídico y, en su caso, pliego de prescripciones técnicas del suministro.

b) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.

c) Cuando se proponga como forma de adjudicación el concurso, comprobación de que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece criterios objetivos para la adjudicación del contrato.

d) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren las circunstancias previstas en los artículos 182 y 183 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) En su caso petición justificada del órgano proponente e informe al respecto de la Dirección General de Patrimonio cuando la adquisición se refiera a bienes cuyos tipos se encuentren homologados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por el Servicio Central de Suministros.

f) En el caso de un suministro de equipos de comunicaciones que existe informe del departamento competente en materia de comunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda.

B) Compromiso del gasto:

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

b) Cuando el empresario propuesto como adjudicatario no hubiera presentado en la licitación la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Administración Regional y con la Seguridad Social, o ésta hubiera caducado, comprobar que el mismo se encuentra al corriente de dichas obligaciones.

1.2. Revisión de precios (aprobación del gasto).- Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 104.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.3. Modificación del contrato.- Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

1.4. Abonos al contratista.

1.4.1. Abonos a cuenta:

a) En el primer abono a cuenta, que se ha constituido la garantía definitiva.

b) Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado.

c) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

d) Cuando en el abono se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 104.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

e) En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 100.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, comprobar que se ha prestado la garantía exigida.

1.4.2. Abono total o pago de la liquidación si existieran abonos a cuenta:

a) Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción del suministro.

b) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, sobre obligación de expedir facturas por empresarios y profesionales.

c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 104.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión de precios en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.5. Pago de intereses de demora.- Que existe informe del Servicio Jurídico.

1.6. Indemnizaciones a favor del contratista:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico.

b) Que existe informe técnico.

2.- Bienes de adquisición centralizada.

2.1. Propuesta de adquisición al Servicio Central de Suministros o a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.- Sólo se comprobarán los extremos previstos con carácter general en el apartado primero y, en su caso, segundo del presente Acuerdo.

2.2. Liquidación al contratista:

a) Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción de los bienes.

b) Que existe la comunicación de la Dirección General de Patrimonio del Estado o de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de esta Comunidad Autónoma de que se ha dado orden al contratista para que suministre los bienes objeto del contrato, excepto cuando se trate de un suministro de material de oficina homologado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

d) Cuando en la liquidación se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 104.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

e) Certificado de inclusión en inventario de los bienes adquiridos en su caso.

3.- Contratación de equipos y sistemas para el tratamiento de la información.

3.1. Expediente inicial.- Se comprobarán además de los extremos previstos en los apartados primero y, en su caso, segundo del presente Acuerdo, la existencia de los preceptivos informes emitidos por la Comisión Técnica de Coordinación Informática.

3.2. Resto de expedientes.- En el resto de expedientes, los mismos extremos que se exigen para los suministros en general, así como la existencia de los informes emitidos por la Comisión Técnica de Coordinación Informática.

4.- Contrato de fabricación.- En el supuesto de que el pliego de cláusulas administrativas particulares determine la aplicación directa de las normas del contrato de obras, se comprobarán los extremos previstos para dicho tipo de contrato en el apartado séptimo de este Acuerdo. En otro caso, dichos extremos serán los ya especificados para suministros en general.

Noveno.- En los expedientes de contratos de consultoría y asistencia, los de servicios y los de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero.1.d) del presente Acuerdo serán los siguientes:

1.- Expediente inicial:

A) Aprobación del gasto:

a) Que existe el pliego de cláusulas administrativas particulares y está informado por el Servicio Jurídico y, en su caso, pliego de prescripciones técnicas del contrato.

b) Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

c) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.

d) Informe detallado y razonado, emitido por el servicio interesado en la celebración del contrato, en el que se justifique debidamente los extremos recogidos en el artículo 203.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Cuando se proponga como forma de adjudicación el concurso, comprobación de que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece criterios objetivos para la adjudicación del contrato.

f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren las circunstancias previstas en los artículos 210 y 211 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) En su caso petición justificada del órgano proponente e informe al respecto de la Dirección General de Patrimonio cuando los servicios a contratar se refieran a aquellos cuya contratación se encuentre centralizada en el seno de la Comunidad Autónoma.

h) En el supuesto de contratación de servicios de comunicaciones, que existe informe del departamento competente en materia de Comunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda.

B) Compromiso del gasto:

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

b) Cuando el empresario propuesto como adjudicatario no hubiera presentado en la licitación la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o ésta hubiera caducado, comprobar que el mismo se encuentra al corriente de dichas obligaciones.

c) Conformidad, cuando proceda, de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- Modificación del contrato.- Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

3.- Revisión de precios (aprobación del gasto).- Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 104.1 y 2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Abonos a cuenta:

a) En el primer abono a cuenta, que se ha constituido la garantía definitiva, salvo que se instrumente en forma de retención del precio.

b) Que existe certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.

c) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

d) Cuando en el abono se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos del artículo 104.1 y 2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

e) En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 100.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, comprobar que se ha prestado la garantía exigida.

5.- Abono total o pago de la liquidación si existieran abonos a cuenta:

a) Que se acompañe certificación o acta de conformidad de la recepción de los trabajos.

b) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 104.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión de precios en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- Pago de intereses de demora.- Que existe informe del Servicio Jurídico.

Décimo.- En los expedientes de contratos patrimoniales, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero.1.d) del presente Acuerdo, serán los siguientes:

1.- Adquisición de bienes inmuebles

1.1. Propuesta de adquisición y autorización del gasto por la Consejería y Organismo autónomo interesado.- Por el Interventor Delegado de la Consejería u Organismo proponente solo se comprobarán los extremos previstos con carácter general en el apartado primero y, en su caso, segundo del presente Acuerdo.

1.2. Actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Economía y Hacienda siempre que no esté atribuida la facultad de adquirir a otra Consejería u Organismo Autónomo. La fiscalización se realizará por el Interventor Delegado en dicha Consejería y consistirá en comprobar que existe informe jurídico de la Dirección General de Patrimonio sobre los aspectos jurídicos de la contratación, así como que existen Pliegos que sirven de base al contrato debidamente informados por el Servicio Jurídico de la Consejería. Asimismo verificará que existe acuerdo del órgano competente autorizando la adquisición directa, si la selección del vendedor se pretende efectuar por ese procedimiento.

1.3. En el caso de que la facultad de adquisición esté atribuida a otra Consejería u Organismo Autónomo: la fiscalización complementaria que alude el punto anterior se realizará por el Interventor Delegado de la misma con el alcance previsto en dicho punto.

1.4. Aprobación del compromiso de gasto por la Consejería u Organismo interesado: El Interventor Delegado de la Consejería u Organismo proponente comprobará que existe acuerdo de adquisición del Consejero de Economía y Hacienda o autoridad en quien tenga delegada la competencia.

2.- Arrendamiento de bienes inmuebles por la Administración General de la Comunidad Autónoma, ya sea tramitado como expediente independiente o como expediente de enajenación del inmueble en el que simultáneamente se vaya a acordar su arrendamiento o arrendamiento financiero.

2.1. Propuesta de arrendamiento y autorización del gasto por la Consejería u Organismo Autónomo interesado. Por el Interventor Delegado de la Consejería u Organismo

proponente sólo se comprobarán los extremos previstos con carácter general en el apartado primero y, en su caso, segundo del presente Acuerdo.

2.2. Actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Economía y Hacienda. La fiscalización se realizará por el Interventor Delegado de dicha Consejería y consistirá en comprobar que existe informe jurídico de la Dirección General de Patrimonio sobre los aspectos jurídicos de la contratación, así como que existen Pliegos que sirven de base al contrato debidamente informados por el Servicio Jurídico de la Consejería. Asimismo verificará que existe acuerdo del órgano competente autorizando el arrendamiento de forma directa, si la selección del arrendatario se pretende efectuar por ese procedimiento.

2.3. Aprobación del compromiso del gasto por la Consejería u Organismo Autónomo interesado: Por el Interventor Delegado de la Consejería u Organismo proponente se comprobará que:

*Existe orden de la Consejería de Economía y Hacienda o autoridad en quien tenga delegada la competencia adjudicando la contratación al arrendador seleccionado.

2.4. Reconocimiento de la obligación. El Interventor Delegado de la Consejería u Organismo interesado comprobará:

a) Que existe la conformidad de los servicios competentes que ocupan el inmueble arrendado y de conformidad al contrato suscrito con el arrendatario.

b) Que se aporte factura por el arrendador de acuerdo con lo previsto en el R.D. 2.402/1985, de 18 de diciembre, sobre obligaciones de expedir factura por empresarios y profesionales.

Undécimo.- En los expedientes de convenios de colaboración que celebre la Administración Regional con entidades de derecho público o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero.1.d) del presente Acuerdo serán los siguientes:

1.- Convenios de colaboración con la Administración General del Estado.

1.1. Suscripción:

*Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto del Convenio.

1.2. Modificaciones sustanciales:

*Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto de la modificación.

2.- Convenios de colaboración con el resto de entidades de derecho público.

*Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto del Convenio.

3.- Convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado.

*Que existe informe del Servicio Jurídico y, en el caso de que impliquen subvenciones, verificación de los requisitos establecidos en el apartado duodécimo del presente Acuerdo.

Duodécimo.- En los expedientes de ayudas y subvenciones, excepto las destinadas a financiar restituciones, ayudas o intervenciones en los sectores agrícolas y pesqueros, financiados únicamente con fondos comunitarios, los extremos adicionales a que se refiere el apartado primero.1.d) del presente Acuerdo serán los siguientes:

A) Autorización del gasto y acuerdo de concesión.- Que, en su caso, las bases reguladoras de la concesión han sido informadas por el Servicio Jurídico y publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

B) Reconocimiento de obligaciones:

a) En el caso de que las normas reguladoras de la ayuda o de la subvención prevean la exigencia de garantías en virtud de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia o en la normativa específica de la ayuda o de la subvención, que se acredita su existencia, si procede.

b) En el caso de ayudas y subvenciones ex-post, certificación expedida por el órgano concedente, acreditativa del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la ayuda o de la subvención.

c) Acreditación, por parte del beneficiario, a excepción de las Entidades Locales de la Región de Murcia, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Regional y, en su caso, de las tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.

Decimotercero.- El presente Acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3102 Resolución de 18 de febrero de 1999 sobre Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Caja Rural de Almería.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Caja Rural de Almería, suscrito por el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en fecha 15 de diciembre de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 3 de diciembre de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y la Caja Rural de Almería, para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA CAJA RURAL DE ALMERÍA, PARA LA FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS DE CAMPAÑA A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS.

En Murcia a 15 de diciembre de 1998

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. EDUARDO SÁNCHEZ-ALMOHALLA SERRANO, actuando en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 63/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

De otra parte, el Sr. D. Antonio Pita Reyes, Director Territorial de la Caja Rural de Almería en Murcia, actuando en nombre y representación de la misma.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este Convenio de Colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto, y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 1998.

CONSIDERAN

Que la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, (en adelante Consejería), desarrolla programas de lucha contra las enfermedades infecto-contagiosas de los animales domésticos, que incluye medidas en que la colaboración financiera de la Caja Rural de Almería viene siendo una realidad.

Que con fecha 25 de julio de 1994 se promulga la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan las ayudas a las explotaciones ganaderas donde se sacrifican animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infecto-contagiosas, determinando el apartado primero de dicha Orden que “serán objeto de subvención los créditos concedidos de conformidad con el Convenio de Colaboración con las Entidades Financieras, para el anticipo del importe de indemnización por el sacrificio de ganado afectado por enfermedades incluidas en programas sanitarios”.

Que por Orden de 30 de octubre de 1998 se modifica la Orden de 25 de julio de 1994.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración Financiera, que se desarrolla con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

El presente Convenio tiene por objeto el definir los términos de colaboración entre la Consejería y Caja Rural de Almería con la finalidad de arbitrar vías de financiación de los créditos a conceder en concepto de anticipo de ayudas a las explotaciones ganaderas en las que resulten sacrificados animales domésticos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infecto-contagiosas, en el marco de la Orden de 25 de julio de 1994 y su modificación de 30 de octubre de 1998.

Segunda.

El ámbito territorial de aplicación de este convenio será el de la Región de Murcia.

Tercera.

La Entidad Financiera firmante del presente Convenio se compromete a aportar la cantidad de cien millones de pesetas (100.000.000) durante el año 1998.

Durante el periodo de vigencia del Convenio ambas partes podrán acordar la elevación de la cantidad señalada en el párrafo anterior.

Cuarta.

La citada Entidad Financiera concederá créditos, a los titulares de explotaciones ganaderas en las que se hayan sacrificado animales como consecuencia de los programas sanitarios, en las siguientes condiciones:

A) Cuantía máxima.

El importe máximo del crédito vendrá determinado por la indemnización que el ganadero deberá percibir de la Consejería, en base al número de animales sacrificados y al baremo de indemnización legalmente establecido.

B) Tipo de interés.

El tipo de interés del préstamo será: Desde el 1-1-1998 a 19-4-98, 8/00

El tipo de interés del préstamo será: Desde 20-4-1998, 7/00

C) Comisión de Apertura

La Comisión de apertura es del 1/00.

D) Plazo de reintegro

El plazo de reintegro del crédito será de hasta 6 meses

E) Garantías

La notificación al interesado por parte de la Consejería sobre las condiciones del préstamo subvencionado, condicionado a la efectiva suscripción de la póliza del mismo, deberá ser aportada por el citado ganadero ante la Entidad Financiera, a la que solicite formalmente el crédito.

Quinta.

La Caja Rural de Almería remitirá mensualmente a la Consejería, una vez finalizado el plazo de reintegro de las pólizas, una relación de los préstamos concedidos con una copia de las pólizas suscritas y la liquidación individualizada del coste de intereses y comisiones de apertura a subvencionar por la Comunidad Autónoma.

Sexta.

La Consejería satisfará el coste de los intereses y comisiones de apertura correspondientes a los préstamos reintegrados conforme se vayan recibiendo de la Caja Rural de Almería las relaciones de crédito concedidas y las liquidaciones individualizadas del coste de intereses y de comisiones de apertura a subvencionar.

El pago del coste de los intereses y comisiones de apertura de dichos créditos se hará de una sola vez, previa comprobación de las liquidaciones por el Servicio de Sanidad Animal, quien expedirá certificaciones al efecto y con cargo a la partida presupuestaria 17 03 712F 778, Proyecto 12440/98.

El importe máximo fijado para el presente año, según figura en el documento de retención de crédito correspondiente, es de 500.000 pesetas.

Séptima.

Se creará a partir de la firma del presente Convenio, una Comisión de seguimiento compuesta por dos funcionarios de la Consejería y dos representantes de la Caja Rural de Almería, para el seguimiento de la ejecución del contenido de este Convenio, así como para solventar las dudas y controversias que de la aplicación del mismo pudieran derivarse.

Octava.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguiente causas:

a) Incumplimiento de su contenido.

b) Mutuo acuerdo

Novena.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo en la Comisión de seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma del mismo, y su aplicación finalizará el 31 de diciembre de 1998, considerándose tácitamente prorrogado por periodos de un año, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula octava. Los efectos económicos para el año 1998 serán desde el primero de enero de dicho año.

En el supuesto de ser prorrogado el presente Convenio, el coste económico del mismo será fijado anualmente mediante un protocolo adicional en función de las disponibilidades presupuestarias aprobadas

Y en prueba de conformidad las partes firman este Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha "ut supra".

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.—El Director de la Caja Rural del Almería, **Antonio Pita Reyes**".

Murcia a 18 de febrero de 1999.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3101 Resolución de 18 de febrero de 1999 sobre Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Caja de Ahorros de Murcia.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Caja de Ahorros de Murcia, suscrito por el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en fecha 15 de diciembre de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 3 de diciembre de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y la Caja de Ahorros de Murcia, para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS DE CAMPAÑA A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS.

En Murcia a 15 de diciembre de 1998

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. EDUARDO SÁNCHEZ-ALMOHALLA SERRANO, actuando en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 63/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

De otra parte, el Sr. D. Carlos Egea Krauel, Director General de la Caja de Ahorros de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este Convenio de Colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto, y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 1998.

CONSIDERAN

Que la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, (en adelante Consejería), desarrolla programas de lucha contra las enfermedades infecto-contagiosas de los animales

domésticos, que incluye medidas en que la colaboración financiera de la Caja de Ahorros de Murcia (en adelante Caja Murcia), ha sido una realidad desde el 26 de junio de 1989, en aplicación del Convenio suscrito en esa fecha y actualmente en vigor.

Que con fecha 25 de julio de 1994 se promulga la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan las ayudas a las explotaciones ganaderas donde se sacrifican animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infecto-contagiosas, determinando el apartado primero de dicha Orden que “serán objeto de subvención los créditos concedidos de conformidad con el Convenio de Colaboración con las Entidades Financieras, para el anticipo del importe de indemnización por el sacrificio de ganado afectado por enfermedades incluidas en programas sanitarios”.

Que por Orden de 30 de octubre de 1998 se modifica la Orden de 25 de julio de 1994.

Que las circunstancias económicas concurrentes en el momento de celebrarse el Convenio de 1989, han cambiado substancialmente respecto a las actualmente existentes.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración Financiera, que se desarrolla con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

El presente Convenio tiene por objeto el definir los términos de colaboración entre la Consejería y Caja Murcia con la finalidad de arbitrar vías de financiación de los créditos a conceder en concepto de anticipo de ayudas a las explotaciones ganaderas en las que resulten sacrificados animales domésticos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infecto-contagiosas, en el marco de la Orden de 25 de julio de 1994 y su modificación de 30 de octubre de 1998.

Segunda.

El ámbito territorial de aplicación de este convenio será el de la Región de Murcia.

Tercera.

La Entidad Financiera firmante del presente Convenio se compromete a aportar la cantidad de cien millones de pesetas (100.000.000) durante el año 1998.

Durante el periodo de vigencia del Convenio ambas partes podrán acordar la elevación de la cantidad señalada en el párrafo anterior.

Cuarta.

La citada Entidad Financiera concederá créditos, a los titulares de explotaciones ganaderas en las que se hayan sacrificado animales como consecuencia de los programas sanitarios, en las siguientes condiciones:

A) Cuantía máxima

El importe máximo del crédito vendrá determinado por la indemnización que el ganadero deberá percibir de la Consejería, en base al número de animales sacrificados y al baremo de indemnización legalmente establecido.

B) Tipo de interés.

El tipo de interés del préstamo será: Desde el 1-1-1998 a 19-4-98, 8/0%

El tipo de interés del préstamo será: Desde 20-4-1998, 7%

C) Comisión de Apertura

La Comisión de apertura es del 1%.

D) Plazo de reintegro

El plazo de reintegro del crédito será de hasta 6 meses

E) Garantías

La notificación al interesado por parte de la Consejería sobre las condiciones del préstamo subvencionado, condicionado a la efectiva suscripción de la póliza del mismo, deberá ser aportada por el citado ganadero ante la Entidad Financiera, a la que solicite formalmente el crédito.

Quinta.

Caja Murcia remitirá mensualmente a la Consejería, una vez finalizado el plazo de reintegro de las pólizas, una relación de los préstamos concedidos con una copia de las pólizas suscritas y la liquidación individualizada del coste de intereses y comisiones de apertura a subvencionar por la Comunidad Autónoma.

Sexta.

La Consejería satisfará el coste de los intereses y comisiones de apertura correspondientes a los préstamos reintegrados conforme se vayan recibiendo de Caja Murcia las relaciones de crédito concedidas y las liquidaciones individualizadas del coste de intereses y comisiones de apertura a subvencionar.

El pago del coste de los intereses y comisiones de apertura de dichos créditos se hará de una sola vez, previa comprobación de las liquidaciones por el Servicio de Sanidad Animal, quien expedirá certificaciones al efecto y con cargo a la partida presupuestaria 17 03 712F 778, Proyecto 12440/98.

El importe máximo fijado para el presente año, según figura en el documento de retención de crédito correspondiente, es de 3.000.000 pesetas.

Séptima.

Se creará a partir de la firma del presente Convenio, una Comisión de seguimiento compuesta por dos funcionarios de la Consejería y dos representantes de Caja Murcia, para el seguimiento de la ejecución del contenido de este Convenio, así como para solventar las dudas y controversias que de la aplicación del mismo pudieran derivarse.

Octava.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de su contenido.
- b) Mutuo acuerdo

Novena.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo en la Comisión de seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma del mismo, y su aplicación finalizará el 31 de diciembre de 1998, considerándose tácitamente prorrogado por periodos de un año, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula octava. Los efectos económicos para el año 1998 serán desde el primero de enero de dicho año.

En el supuesto de ser prorrogado el presente Convenio, el coste económico del mismo será fijado anualmente mediante un protocolo adicional en función de las disponibilidades presupuestarias aprobadas

Undécima.

El presente Convenio sustituye al suscrito con fecha 26 de junio de 1989, el cual quedará sin efectos a partir de la entrada en vigor del que se suscribe.

Y en prueba de conformidad las partes firman este Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha "ut supra".

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.—El Director General de la Caja de Ahorros de Murcia, **Carlos Egea Krauel**.

Murcia a 18 de febrero de 1999.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

2884 Resolución de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

Sociedad Agraria de Transformación número 9822-MU, denominada «Pinataya», domiciliada en Los Tárraga, de San Pedro del Pinatar (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha de 20 de noviembre de 1998.

Murcia a 20 de noviembre de 1998.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, Julio A. Bernal Fontes.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3104 Anuncio de información pública del proyecto de vertidos al mar desde tierra, de la mercantil Enagas, S.A., en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1.471/89, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, se somete a información pública el proyecto de vertido al mar desde tierra de las aguas

procedentes de la 2.ª fase de ampliación de la terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL de Cartagena, promovido por la mercantil Enagas, S.A.

El proyecto y su documentación complementaria (expediente 102-97) estará a disposición del público, durante el plazo de 20 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental, en calle Madre de Dios, 4, durante las horas de oficina.

Murcia, 21 de enero de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

2883 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C «Valentina» número 21.966 sito en término municipal de Calasparra, Cehegín, Moratalla y Cieza (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del permiso de investigación de referencia.

Con 297 cuadrículas mineras, para rocas ornamentales y arcillas especiales de la sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Mármoles Antonio Marín, S.L., con residencia en Paraje La Hoya, Km. 74, Caravaca 30400, Murcia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1º 34' 00»	38º 13' 00»
2	-1º 34' 00»	38º 15' 20»
3	-1º 41' 00»	38º 15' 20»
4	-1º 41' 00»	38º 13' 00»
5	-1º 45' 00»	38º 13' 00»
6	-1º 45' 00»	38º 09' 40»
7	-1º 40' 00»	38º 09' 40»
8	-1º 40' 00»	38º 13' 00»

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 8 de enero de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

2817 Menor cuantía número 131/92.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 131/92, a instancia de la Procuradora Sra. Abril Ortega, en nombre y representación de don Jesús García Zafra, contra doña Francisca Fernández Egea, representada por el Procurador señor Navarro López, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 28 de abril, 28 de mayo y 28 de junio de 1999, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—Solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Usufructo vitalicio que ostenta la demandada doña Francisca Fernández Egea, sobre la finca registral 16.513, inscrita al tomo 1.248, libro 300 de Cehegín, folio 19, inscripción 3, usufructo que versa sobre una casa sita en la calle Santa Isabel, número 33, de Cehegín. Valorada en 1.150.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados rebeldes en caso de que se hiciera imposible su notificación personal.

Dado en Caravaca de la Cruz a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.— La Juez.— El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

2846 Tercería mejor derecho número 405/95.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el procedimiento de tercería mejor derecho, 405/95, seguido en este Juzgado a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra «Ceico, S.A.» y «Sangolo, S.A.», sobre tercería mejor derecho, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Ilustrísimo señor don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia

En los presentes autos de tercería mejor derecho 405/95, promovidos por Tesorería General de la Seguridad Social, representado por la Procuradora Cristina Siljeströn Torres, contra «Ceico, S.A.» y «Sangolo, S.A.»

Fundamentos de Derecho... y

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda por el Procurador don Martín Cárceles Lorente en nombre y representación de Tesorería General de la Seguridad Social contra Ceico, S.A. y Sangolo, S.A., debo declarar y declaro: a) el mejor derecho de la demandante tercerista frente a Ceico, S.A. a reintegrarse y hasta el límite de 13.671.332 pesetas de su crédito, con las cantidades que se obtengan de la realización de los muebles embargados en el juicio ejecutivo número 150/1992 a Sangolo, S.A.; b) el mejor derecho de la demandante tercerista frente a Ceico, S.A., a reintegrarse parcialmente y hasta el límite de 5.436.554 pesetas, importe correspondiente a periodos anteriores a octubre de 1992, de su crédito con las cantidades que se obtengan de la realización de los muebles embargados a Sangolo, S.A. en el mismo procedimiento.

Y que desestimándola parcialmente debo absolver y absuelvo a los demandados de la diferencia respecto a lo

Sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada «Sangolo, S.A.», extendiendo y firmo la presente en Cartagena a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Propuesta de Providencia: Secretaria señora Alonso Ródenas.

En Cartagena a trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el precedente escrito por la Procuradora señora Silgeström, únase a los autos de su razón, conforme solicita líbrese oficio dirigido a la Dirección del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con expresión de la gratuidad de que goza por disposición legal a efectos de publicación de edictos en Boletines Oficiales.

Lo que así se propone a S.I. y firma, doy fe. Conforme.— El Magistrado Juez.

Notificación: Yo, la Secretaria, teniendo a mi presencia a los Procuradores Cristina Silgeström Torres y señor Frías, les notifiqué la anterior resolución mediante lectura íntegra y entrega de copia literal y de quedar notificados, firman conmigo la presente, de lo cual doy fe.

De lo Social número Uno de Cartagena

2856 Autos número D-481/98. Ejecución número 18/99.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 18/99 en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez. Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Tratamiento Residuosytécnicas, M. AMB de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 122.666 que reclama el ejecutante Pedro Sánchez García en concepto de principal, más la de 24.533 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el BORM.

Lo provee, manda y firma S.S., doy fe.

Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el BORM, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 4 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2853 Autos número D-483/98. Ejecución número 16/99.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 16/99 en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez. Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena, a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Tratamiento Residuosytécnicas, M. AMB de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 154.908 que reclama el ejecutante Pedro Norte Gomariz en concepto de principal, más la de 30.982 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el BORM.

Lo provee, manda y firma S.S., doy fe.

Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el BORM, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 4 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2854 Autos número D-480/98. Ejecución número 17/99.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 17/99 en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez. Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Tratamiento Residuosytecnicas, M. AMB de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 137.835 que reclama el ejecutante Ángel Gómez Domene en concepto de principal, más la de 27.567 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el BORM.

Lo provee, manda y firma S.S., doy fe.

Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el BORM, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 4 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2852 Proceso número 379/98. Ejecución número 19/99.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en la ejecución 19/99 dimanante de proceso número 379/99 seguida en este Juzgado a instancia de don Óscar Corcuera Marín contra la empresa Carmichael Corporation, S.L., y Fogasa en el día de la fecha se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Óscar Corcuera Marín contra Carmichael Corporation, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, por un importe de 94.544 pesetas de principal, más 9.454 y 11.711 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

F) Acumular la presente ejecución a la número 3/99, seguida en este Juzgado a instancias de don Antonio Bobadilla Conesa contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 848.088 pesetas, más 89.961 pesetas de intereses y de 63.523 pesetas de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la LPL).

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilma. doy fe. Sigue firmas.

Y para que sirva de notificación en legal forma de Carmichael Corporation, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto, en Cartagena a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, César Cánovas-Girada Molina.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

2845 Juicio de quiebra 153/1984.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 153/1984, se siguen autos de juicio de quiebra, a

instancia del Procurador don José María Fernández Pallarés, en nombre y representación de Fabián González García y Crisper, contra Pedro, Crisanto, Juan y José Jiménez García, en los que por resolución de hoy se ha señalado para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos, el próximo día 18 de junio y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y se ha concedido a los acreedores un plazo de sesenta días para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Lorca a 1 de febrero de 1999.—El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.

Primera Instancia número Uno de Murcia

2819 Juicio Art. 131 L.H. número 305/91.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 305/91, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra José Antonio Templado Mira, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de abril de 1999 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de mayo de 1999, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de junio a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Departamento número dos, destinado a local de negocio, en Villa de Abarán, calle de Colón, consta de tres plantas, con una superficie en cada una de sus plantas de 145,75 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, tomo 818, libro 146 de Abarán, folio 25, finca número 13.811.

Tipo de subasta: 12.675.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2818 Tercería de dominio número 630/96. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 630/96, a instancia de Jesús Carrasco Albaladejo, contra Tesorería General de la Seguridad Social y Campisa, S.A., sobre tercería de dominio se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta Providencia Secretario doña Mercedes García Sánchez.

En Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Martínez Torres, únase a los autos de su razón y conforme se interesa practíquese el emplazamiento de la demandada Campisa, S.A., por edictos dado su paradero desconocido, para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Tesorería General de la Seguridad Social y Campisa, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

2834 Autos de menor cuantía número 748/98.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber: En autos de menor cuantía seguidos al número 748/98 a instancia de María Dolores Lozano Sánchez contra Inmobiliaria Vibersa, S.A., se ha acordado emplazar a los demandados abajo expresados a fin de que en el término de diez días puedan personarse en autos y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Inmobiliaria Vibersa, S.A., y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los mismos, se extiende la presente en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Uno de Totana

2833 Juicio ejecutivo número 51/96.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 51/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Almería, representada por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra doña Encarnación Barnés Rodríguez y don Antonio Martínez García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 31 de marzo de 1999 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3117, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de abril de 1999 a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de mayo a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral número 22.220, casa de planta baja, marcada con el número 28 de la calle de la Monja, barrio de Triana, de esta ciudad, con una superficie irregular de 145 metros cuadrados, que da frente a la calle de su situación y espalda con la calle de los Prietos.

Tipo: 7.500.000 pesetas.

Finca registral número 25.094, casa de planta baja, marcada con el número 30 de la calle Alcón Molina, barrio de Triana, de Totana, con una superficie de 134,50 metros cuadrados, de los que 70 están edificados y el resto destinado a patio, que da frente a la calle de su situación y linda por la izquierda entrando o Sur, con la calle San Francisco Javier, a la que tiene su patio mediante puerta de parador.

Tipo: 7.800.000 pesetas.

Dado en Totana a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

2832 Juicio Art. 131 L.H. número 183/94.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 161/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Gallego Iglesias, contra

Diego Fernández Belmonte y Francisca Oliver Belmonte, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta la siguiente finca:

En término municipal de Mazarrón, paraje de Los Rincones, sitio llamado Era de Antonio Ortiz, hoy conocido por paraje del Cementerio Viejo, lugar de La Aceña. Terreno urbano, parcela número quince. Mide doscientos treinta y cinco metro con treinta y ocho décímetros cuadrados. Linda: Norte, parcelas trece y catorce; Sur, calle; Este, parcela dieciséis, y Oeste, camino del Cementerio Viejo. Inscrita al tomo 1.372, libro 360, folio 45, finca número 31.287, inscripción 1.^a

El remate de esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de mayo de 1999 y 11,15 de sus horas, de no haber postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día dieciséis de junio de 1999 y 11,15 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de esta segunda subasta el el de 7.237.500 pesetas, por la finca descrita anteriormente, 75% de la valoración fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la segunda subasta, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo: Si por error, alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totana a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

2831 Juicio ejecutivo número 161/94.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 161/94, a instancias del Procurador don Juan María Gallego Iglesias, en la representación que ostenta de Hispamer Servicios Financieros, sobre reclamación de cantidad, contra Construcciones Pafulsa, S.A., Fulgencio Elías Noguera y Patricio Lara Noguera, y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán con los tipos de tasación que se indican.

Para la primera subasta se ha señalado el día 21 de abril y hora de las 10,15 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 19 de mayo, a la misma hora y lugar, con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y si en esta tampoco hubiere postores, el día 16 de junio, a la misma hora y lugar y sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

Condiciones de la subasta

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación que es el de 450.000 pesetas para cada una de las fincas que se subastan; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo, y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se

entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes y tipo

1.º—Urbana. Aparcamiento en la planta segunda de sótano de un edificio en la villa de Mazarrón cuyo edificio linda: por el frente, con la carretera de Águilas y su acceso lo tiene por la calle San Carlos. Dicho aparcamiento mide dieciséis metros con setenta decímetros cuadrados, y linda: frente, vial; derecha entrando, Calle Vial; izquierda, rampa de bajada, y fondo, los números diez y once. A este local le corresponde el número once.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca número 37.008. Su valor: 450.000 pesetas.

2.º—Urbana. Aparcamiento en la planta primera de sótano, del mismo edificio que la anterior. Dicho aparcamiento mide trece metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: frente, vial; derecha entrando, la número quince; izquierda, la número diecisiete, y fondo, calle Montesinos. Le corresponde a ésta el número dieciséis.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca número 37.016. Su valor: 450.000 pesetas.

3.º—Urbana. Aparcamiento en la planta primera de sótano del mismo edificio que las anteriores. Mide una superficie de catorce metros con noventa y tres decímetros cuadrados, y linda: frente vial; derecha entrando, la número veinte; izquierda, la número veintidós, y fondo, calle Boquera. Le corresponde a este local el número veintiuno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca número 37.026. Su valor: 450.000 pesetas.

Dado en Totana a once de enero de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—La Secretaria.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2411 Recurso número 1.550/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado doña María Isabel López Cárceles, en nombre y representación de don Abdenour Andelouhab, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre exención de visado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.550/1998.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2412 Recurso número 1.545/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de Meta-Opycón Unión Temporal de Empresas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre devolución de fianza.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.545/1998.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2413 Recurso número 1.535/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Luis Hernández Prieto, en nombre y representación de Iberdrola, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre I.R.P.F.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.535/1998.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2414 Recurso número 1.525/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carlos Faus Sánchez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre referencia 6310/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.525/1998.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2415 Recurso número 2.485/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Ibáñez López, en nombre y representación de don Isidro Torres del Cerro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D. Gral. de la Policía, versando el asunto sobre expediente disciplinario 181/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.485/1998.

Dado en Murcia a 6 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2416 Recurso número 2.484/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Serna Rocamora, en nombre y representación de Tressa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre acta de infracción 1798/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la

indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.484/1998.

Dado en Murcia a 6 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2417 Recurso número 2.597/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Ruiz Manzano, en nombre y representación de don Julián Albaladejo Gallego y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de San Javier, versando el asunto sobre abonos de retribuciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.597/1998.

Dado en Murcia a 20 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2418 Recurso número 2.596/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Berenguer López, en nombre y representación de doña Vicenta Hernández Bautista, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Demarcación de Costas en Murcia, versando el asunto sobre demolición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.596/1998.

Dado en Murcia a 20 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2419 Recurso número 2.595/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Rodríguez García, en nombre y representación de doña Carmen Giménez Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Caravaca, versando el asunto sobre proyecto compensación Plan Parcial SCR-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.595/1998.

Dado en Murcia a 20 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2420 Recurso número 2.594/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Orenes Bastida, en nombre y representación de don José López Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Yecla, versando el asunto sobre impuesto incremento valor de los terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.594/1998.

Dado en Murcia a 20 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2421 Recurso número 2.593/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don Juan Ramírez Soto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Águilas, versando el asunto sobre aprobación presupuesto 1998.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.593/1998.

Dado en Murcia a 20 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2422 Recurso número 2.603/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Quílez, en nombre y representación de Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 14/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.545/1998.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2423 Recurso número 2.604/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Jiménez Cervantes, en nombre y representación de doña María García Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre indemnización de daños y lesiones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace

público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.604/1998.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2424 Recurso número 2.380/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor José Ramón Sáez Nicolás, en nombre y representación de Víctor Mateo Beltrí, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción de tráfico expediente número 559973/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.380/1998.

Dado en Murcia a 21 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2425 Recurso número 2.505/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Concepción, Vicenta y Catalina Gallego González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre expediente ruinas 5/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.505/1998.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2426 Recurso número 2.559/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Navarro Fuentes, en nombre y representación de don Manuel Navarro Mira, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 51/462/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.559/1998.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2427 Recurso número 2.613/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Alonso Mármol, en nombre y representación de Promociones Marylab, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/2041/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.613/1998.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2428 Recurso número 1.595/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Gemma Pérez Haya, en nombre y representación de Tratamiento de Carnes y

Derivados, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Demarcación de Carreteras del Estado, versando el asunto sobre reparación de daños.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.595/1998.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2429 Recurso número 2.582/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Salmerón Buitrago, en nombre y representación de don Salvador Cegarra Martínez y José Antonio Manrubia Franco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre expediente 402/8 PR.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.582/1998.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2430 Recurso número 2.581/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Hidalgo Zambudio, en nombre y representación de don Fernando Sotomayor Franco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre D.U. Exp. 2486/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la

indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.581/1998.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Primera Instancia número Cuarenta y Tres de Madrid

3112 Juicio ejecutivo número 679/1993.

Don Aquilino Sánchez Medina, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuarenta y Tres de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 679/1993, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador de la parte actora don Francisco José Abajo Abril (325), en nombre y representación de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra don José Ibernón Banacloche, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.160.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Capitán Haya, 66, 6.ª planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de marzo de 1999, a las 12,30 horas de la mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de abril de 1999, a las 12,30 horas de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de mayo de 1999 a las 12,30 horas de la mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacer la parte ejecutante.

Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la publicación del presente edicto, servirá de notificación en forma, para todos aquellos demandados que en el momento de dicha publicación, se encuentren en ignorado paradero.

Los bienes embargados y que se subastan son: Local en planta baja, sito en calle Runes, número 49, de la localidad de Blanca (Murcia). Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza con el número 7.146, al tomo 614, folio 90.

En Madrid a catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Aquilino Sánchez Medina.—La Secretaria Judicial, Beatriz García García.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Novelda

2816 Juicio Art. 131 L.H. número 104/96.

Doña Rosa María Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Novelda y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 104796 se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora señora Sirera Devesa, en nombre y representación de Banco Herrero, S.A., contra don Juan Rico Mira y doña Concepción Mira Rico, en los que se ha acordado sacar a venta en subasta pública por primera vez, los bienes que al final se relacionan.

La subasta se celebrará el día 15 de junio de 1999 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto (B.B.V., sucursal 0108, calle Emilio Castelar, de esta ciudad, clave 18), una cantidad igual al 20% del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo señalado en la subasta, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Ley, así como los títulos de propiedad en su caso, están de manifiesto en la Oficina Civil, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

5. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, excepto sábado.

En prevención que no hubiera postor en la primera, se señala para la celebración de la segunda el día 13 de julio de 1999 a la misma hora, sirviendo de tipo para ésta el 75% de la

primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. Y si tampoco en ella hubiera postura admisible, se acuerda para la celebración de la tercera el día 14 de septiembre de 1999 a la misma hora y sin sujeción a tipo.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de la subasta

—Tipo: 192.000 pesetas. Tres octavas partes indivisas de una casita albergue, situada en término de Pinoso, partido del Rodriguillo, punto llamado del Faldar y Corralet de Vicente Rico, sin número de policía. Linda: por Levante, tierras de Luis Rico; Mediodía, calle; Poniente, casa de Francisco Mira, y Norte, tierras de Quintín Rico. Inscrita en el tomo 487, libro 141 de Pinoso, folio 249, finca número 1.109, inscripción 13.^a del Registro de la Propiedad de Monóvar.

—Tipo: 192.000 pesetas.

Una mitad indivisa de un nacimiento de agua manantial, denominada del abrevadero real y balsa donde se recogen las aguas que manan de dicho nacimiento, situado en término de Pinoso, partido del Rodriguillo, punto llamado del Faldar y Corralet, que linda por todos los vientos con ensanche de las mismas. Inscrita al tomo 487, libro 141 de Pinoso, folio 210, finca número 10.033, inscripción 12.^a del Registro de la Propiedad de Monóvar.

—Tipo: 651.875 pesetas.

Una parcela de tierra blanca y viña, sita en término de Jumilla (Murcia), partido de La Caballusa, de cabida dos jornales y medio, o sea, una hectárea, cuarenta y seis áreas y dos centiáreas, trozo llamado del «Canalizo», que linda: por Saliente, camino, antes Enrique Pérez Mira; Mediodía, monte y Enrique Albert; Poniente, Remedios Mira Rico, antes Ángel Mira Albert, y por el Norte, Enrique Albert y otro. Inscrita al tomo 1.662, libro 714 de Jumilla, folio 51, finca número 9.887, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad de Yecla.

—Tipo: 1.170.625 pesetas.

Tres jornales y medio, equivalentes a dos hectáreas, cinco áreas y treinta y ocho centiáreas de tierra blanca, en término de Jumilla (Murcia), partido de La Caballusa, trozo llamado de «La Hoyeta» y «Barraca», hoy «La Auieta» o «Barraca», que linda: por Saliente, Remedios Mira Rico, antes con finca de esta herencia; Mediodía, camino; Poniente, camino y finca de la misma herencia, y por el Norte, Agapito Mira, antes José Mira. Inscrita al tomo 1.662, libro 714 de Jumilla, folio 53, finca número 9.888, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad de Yecla.

—Tipo: 405.000 pesetas.

Diez celemines equivalentes a ochenta y ocho áreas y treinta y cuatro centiáreas de tierra, en término de Jumilla (Murcia), partido de la Alberquilla, pago de las Casas de Castilla, trozo denominado actualmente La Balsa, que linda: al Saliente, carretera de Jumilla; Poniente, camino que va a las Casas, y por el Norte, José Mira Albert, antes José Mira. Inscrita al tomo 1.661, libro 713 de Jumilla, folio 60, finca número 21.920, inscripción 8.^a del Registro de la Propiedad de Yecla.

—Tipo: 149.250 pesetas.

Medio jornal equivalente a veintinueve áreas con treinta y cinco centiáreas de tierra en término de Jumilla (Murcia), partido de La Caballusa, trozo llamado de «La Calesa», en el

camino Real, que linda: al Saliente, María Josefa Mira Navarro; Mediodía, camino Real; Poniente, José Ferriz, y por el Norte, Dolores Rico Mira, antes Antonio Rico Albert. Inscrita al tomo 1.661, libro 713 de Jumilla, folio 58, finca número 18.251, inscripción 7.^a del Registro de la Propiedad de Yecla.

—Tipo: 202.500 pesetas.

Un trozo de tierra en término de Pinoso, de haber un jornal equivalente a cincuenta y ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas, en el partido de La Caballusa, trozo llamado de «Los Calderones», lindante: al Saliente, vereda; Mediodía, Gaspar Mira, hoy Agapito Mira Albert; Poniente, Joaquín Ferriz, y por el Norte, monte. Inscrita al tomo 653, libro 206, de Pinoso, folio 197, finca número 14.898, inscripción 5.^a del Registro de la Propiedad de Monóvar.

—Tipo: 149.250 pesetas.

Un trozo de tierra de haber medio jornal, o sea, veintinueve áreas y treinta y cuatro centiáreas, situada en término de Pinoso, partido de La Caballusa, trozo llamado de «Los Calderones», lindante: al Saliente, Evaristo Ferriz Albert, antes Josefa Albert; Mediodía, Agapito Mira Albert, antes Gaspar Mira; Poniente, Plausides Albert, hoy Enrique Albert Albert, y por el Norte, Enrique Albert Albert, antes Josefa Albert. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 114, libro 29 de Pinoso, folio 178, finca número 2.164, inscripción 5.^a

—Tipo: 405.000 pesetas.

Seis suertes poco menos, o sean, ochenta áreas y cuarenta y una centiáreas, de tierra en término de Jumilla, llamado de «La Hoyeta», partido de La Caballusa, lindante: al Saliente, camino; Mediodía, Dolores Albert, antes Luis Carbonell; Poniente, monte, y por el Norte, Remedios Mira Rico, antes tierras de esta herencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.662, libro 714 de Jumilla, folio 55, finca número 9.889 inscripción 1.^a

—Tipo: 202.500 pesetas.

Tres suertes y dos tercios de suertes o sea, cincuenta y tres áreas y ochenta y seis centiáreas de tierra, en término de Pinoso, y partido de La Caballusa, trozo llamado de «La Cueva», que linda: al Saliente, tierras de Rafael Ferriz, antes José Ferriz; Mediodía, Evaristo Ferriz, antes Joaquín Ferriz; Poniente, Francisco Piñero Palazón, antes Francisco González, y por el Norte, María Josefa Mira Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 587, libro 179 de Pinoso, folio 71 vuelto, finca número 12.508, inscripción 6.^a

—Tipo: 827.750 pesetas.

Un trozo de tierra viña y blanca, de haber tres jornales o sea, una hectárea, setenta y seis áreas y cuatro centiáreas, en término de Pinoso, partido de La Caballusa, llamado «Trozo Grande de los Pedregales», hoy «Casa de Arriba», que linda: al Saliente, camino; Sur, colador; Poniente, colador, y por el Norte, Julián Pérez Mira, antes finca de esta herencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 1.217, libro 311 de Pinoso, folio 212, finca número 26.469, inscripción 1.^a

Tipo: 192.000 pesetas.

Media suerte de equivalentes a siete áreas y treinta y tres centiáreas de tierra con olivos, situada en el partido de Los Purgateros, del término municipal de Pinoso, trozo llamado «Coveta». Sus linderos: por Saliente, rambla; Mediodía, vereda; Poniente, tierras de José Pérez, y Norte, Cabezo de la Sal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 1.312, libro 344 de Pinoso, folio 20, finca número 6.582-N, inscripción 6.^a

—Tipo: 1.531.250 pesetas.

Una casa de campo que consta de varias habitaciones, una cueva detrás de la casa y a continuación una bodega, cuyas medidas superficiales son las siguientes: La parte destinada a habitación o casa, tiene de frontera once metros, y de fondo, cuatro metros o sea, cuarenta y cuatro metros cuadrados, la cueva tiene tres metros de frontera, por cuatro metros de fondo, o sea, doce metros cuadrados, y la bodega siete metros de frontera por doce de fondo, o sea, ochenta y cuatro metros cuadrados, y además a la parte de Levante de este edificio, quedan quinientos noventa y cuatro metros cuadrados. La puerta de la casa que no tiene número, mira al Mediodía, por donde linda con calle para su uso y con vereda los ensanches; por derecha entrando o Levante, Antonio López; Norte, casa y tierra con monte Cabezo, y Poniente, con la casa, con tierras de Perfecto Mira, sita en término de Pinoso, pedanía Rodriguillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 1.312, libro 344 de Pinoso, folio 22, finca número 4.523-N, inscripción 6.^a y 7.^a

—Tipo: 202.500 pesetas.

Tres suertes o sea, cuarenta y cuatro áreas y una centiárea de tierra viña, trozo llamado «La Hoyeta», hoy «Almendros de la Auieta», sita en término de Jumilla, y partido de la Caballusa, que linda: por Saliente, con finca que se adjudicó a la hija Remedios Mira; Mediodía y Norte, con tierras que se adjudicaron a este interesado, y Poniente, camino y monte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 613, libro 271 de Jumilla, folio 29, finca número 19.691, inscripción 5.^a

—Tipo: 405.000 pesetas.

Un trozo de tierra viña, de cabida un jornal y medio, equivalente a ochenta y ocho áreas y dos centiáreas, situado en el partido de La Alberquilla, del término de Jumilla, llamado «Canalizo del Censo», lindante: por Saliente, Federico Poveda; Mediodía, Salvador Albert Vicente; Poniente, Francisco Albert, y Norte, carretera de Jumilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 694, libro 314 de Jumilla, folio 236, finca número 22.811, inscripción 2.^a

—Tipo: 651.875 pesetas.

Una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas de tierra blanca con dieciocho olivos, en término de Jumilla, partido de La Alberquilla, trozo llamado del «Lago», hoy de «Los Chapiteles», que linda: por Poniente, Manuel Nohales Telmo; Mediodía, Enrique Yáñez, hoy Florencia Pérez, y por el Norte, Manuel Nohales Tolmo. A esta finca, la cruza el camino de los Cahiteles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 675, libro 302 de Jumilla, folio 99, finca número 21.921, inscripción 4.^a

—Tipo: 10.831.625 pesetas.

Finca que constituye una hacienda o labor, llamada «El Faldar», sita en término de Pinoso, con edificios y varias parcelas no colindantes entre sí, existiendo unidad orgánica de explotación compuesta de los siguientes predios:

- a) Pieza de tierra de partido del Rodriguillo, de cabida treinta y seis áreas y sesenta y ocho centiáreas.
- b) Pieza de tierra de partido del Rodriguillo, de cabida veintinueve áreas y treinta y cuatro centiáreas.
- c) Cuarenta áreas y treinta y cuatro centiáreas de tierra, en partido de Rodriguillo.
- e) Una casa habitación, compuesta de planta baja y un alto con cueva, corral descubierto y bodega y un pozo de agua

manantial, sin número de policía, que mide nueve metros de longitud por dieciocho metros noventa centímetros de latitud, con unos ensanchemientos a Saliente y Mediodía, que miden veintinueve áreas y treinta y cuatro centiáreas, en el partido del Faldar del Rodriguillo.

h) Veinte áreas y diecisiete centiáreas de tierra, en partido del Rodriguillo.

i) Veintinueve áreas y treinta y cuatro centiáreas de tierra, en partido del Rodriguillo.

l) Tres áreas y sesenta y seis centiáreas de tierra, en partido del Rodriguillo.

ll) Catorce áreas y sesenta y cuatro centiáreas de tierra en partido del Rodriguillo.

m) Veintinueve áreas y treinta y cuatro centiáreas en partido de Purgateros.

ñ) Catorce áreas y sesenta y siete centiáreas de tierra en partido del Rodriguillo.

o) Veintinueve áreas y treinta y cuatro centiáreas de tierra en partido de Purgateros.

p) Catorce áreas y sesenta y siete centiáreas de tierra en partido del Rodriguillo.

q) Una casa de campo en el partido del Faldar del Rodriguillo, y punto del Coralet de Capat, sin número de policía, que mide tres metros y veinte centímetros de frontera, por once metros y sesenta y cinco centímetros de fondo, compuesta de planta baja.

r) Catorce áreas y sesenta y siete centiáreas de tierra, en el partido del Rodriguillo, que linda: Norte, Cabezo de la Sal; Sur y Este, rambla o vía pecuaria, y Oeste, Rambla Salada y Cabezo de la Sal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 1.312, libro 344 de Pinoso, folio 15, finca número 21.952.

—Tipo: 376.605 pesetas.

Rústica: Una mitad proindivisa de un trozo de tierra viña, de haber medio jornal, de una superficie de 29 áreas y 34 centiáreas, denominado La Calesa, sito en el Partido de Caballusa, del término de Pinoso. Linda: Saliente, María José Mira Navarro; Mediodía, el causante; Poniente, Tomás Brotons, antes Hermilo Mira, y Norte, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 555, libro 166 de Pinoso, folio 30 vuelto, finca número 11.579, inscripción 8.^a

—Tipo: 250.007 pesetas.

Rústica: Una tercera parte indivisa de 58 áreas y 68 centiáreas de tierra viña, en término de Pinoso, partida de

Caballusa, trozo llamado La Cañada. Linda: Saliente, Pedro Verdú González; Mediodía, Tomás Rico Mira; Poniente, Francisco Ochoa Albert, y Norte, Luisa Albert. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 941, libro 288 de Pinoso, folio 23, finca número 21.484.

—Tipo: 2.707.859 pesetas.

Rústica: Una hectárea, 17 áreas y 37 centiáreas de tierra viña, antes también compuesta de olivos, trozo llamado Cañada Roja, sito en término de Pinoso, partido del Rodriguillo. Linda: Saliente, herederos de Modesta Ahuir; Mediodía, herederos de Francisco Rico y Ángel Mira; Poniente, camino, y Norte, Florentino Rico Ochoa y herederos de don Manuel Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 925, libro 286, folio 49, finca número 21.271, inscripción 3.^a

—Tipo: 223.790 pesetas.

Rústica: Una mitad en común y proindiviso con la otra mitad del hijo José Mira, de un edificio Bodega, antes mitad de otro, término de Pinoso, partido de La Caballusa, mide 2,30 metros de frontera, 28,43 metros de fondo, incluido el solar que existe a sus espaldas. Linda: Saliente, calle; Mediodía, Ángel Mira, hoy estos interesados; Poniente y Norte, José Mira. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 682, libro 215 de Pinoso, folio 116 vuelto, finca número 15.506, inscripción 5.^a

—Tipo: 576.737 pesetas.

Rústica: 4 áreas, 50 centiáreas de tierra con olivos y parras en término de Pinoso, partido de Caballusa, mitad del trozo llamado de la Alarueta, hoy de «La Noguereta». Linda: Saliente, camino; Mediodía, José Mira; Poniente, Agapito Mira, y Norte, ensanchemiento del pozo de La Fábrica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar, al tomo 553, libro 165 de Pinoso, folio 214, finca número 11.563, inscripción 4.^a

—Tipo: 2.264.348 pesetas.

Rústica: 1 hectárea, 76 centiáreas y 4 centiáreas de tierra blanca y viña, en término de Pinoso, partido de La Caballusa, trozo llamado de «Los Pedregales» o de «La Balsa». Linda: Levante, vereda; Mediodía, Camila Sanchiz Mira y Matilde Albert Mira; Poniente, colador, y Norte, Agapito Mira Albert. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar al tomo 555, libro 166, folio 103 vuelto, finca número 11.601, inscripción 4.^a

Novelda a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

3135 Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1998.

Habiendo sido aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1998, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo arriba establecido.

Los recibos se encontrarán a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situada en calle Francisco Salzillo, 43, y su ingreso deberá realizarse en la indicada oficina hasta el día 30 de abril del presente año, en periodo voluntario.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia que devengarán interés de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abanilla, 19 de febrero de 1999.—El Alcalde.

Abanilla

3134 Aprobado inicialmente el presupuesto general de 1999.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Abanilla, 24 de febrero de 1999.—El Presidente, Fernando Molina Parra.

Abanilla

3133 Expediente de solicitud de préstamo con las Entidades Financieras de C.A.M. y Caja Murcia.

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se encuentra expuesto al público el

expediente de solicitud de préstamo con las Entidades Financieras de C.A.M. oficina de Abanilla y Caja Murcia oficina de Abanilla, cuyo proyecto de préstamo fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1999, teniendo la operación las siguientes características:

C.A.M. oficina de Abanilla:

-Importe del préstamo, 52.500.000 pesetas.

-Finalidad: Inversiones.

-Interés: Euríbor a un año + 0,25%.

-Plazo de amortización: 15 años (dos de carencia).

-Comisiones: exenta.

C.M. oficina de Abanilla:

-Importe del préstamo, 31.276.402 pesetas.

-Finalidad: Inversiones.

-Interés: Euríbor a un año + 0,25%.

-Plazo de amortización: 15 años (dos de carencia).

-Comisiones: Exenta.

Abanilla, 24 de febrero de 1999.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Alcantarilla

3143 Aprobación de la rectificación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 3.1.II «Huerto de Los Frailes».

Por Decreto de fecha de 9 de febrero de 1999, se acordó aprobar la rectificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3.1.II «Huerto de los Frailes», a reserva de la inclusión de los condicionantes expuestos en los informes de los servicios técnicos municipales.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 22 de febrero de 1999.—El Teniente de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente, Gregorio Alburquerque Ros.

Bullas

2811 Licencia municipal para aprisco para ganado caprino.

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de legalización de aprisco para ganado caprino, por Fernando Ros Moreno para instalar en el paraje El Prado, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 8 de enero de 1999.—El Alcalde.

Campos del Río

2766 Aprobada inicialmente la modificación de ordenanza.

Aprobada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1999, la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Campos del Río, 15 de febrero de 1999.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Cartagena

3137 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución número 2 y 3 del Plan Parcial Sector CO3-CO4.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 12 de febrero de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución número 2 y 3 del Plan Parcial Sector CO3-CO4, presentado por Urbaoeste, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de febrero de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

3096 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 4.2 de Santa Ana.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 15 de enero de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 4.2 de Santa Ana, presentado por FerroCarthago, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer

recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 21 de enero de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

3097 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de división de la Unidad de Actuación número 1 de Vista Alegre.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 21 de diciembre de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 de Vista Alegre, presentado por Bernardo Guzmán Martínez.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 8 de febrero de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

2812 Patrimonio. Cesión gratuita.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de diciembre de 1998, acordó ceder gratuitamente al Obispado de Cartagena, un terreno de 2.672 metros cuadrados de superficie situado en Plan Parcial CO3-CO4 de Canteras, con destino a la construcción de un Centro Parroquial.

En cumplimiento del referido acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 110-1-f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente tramitado al efecto, que obra en la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen procedentes.

Cartagena, 28 de diciembre de 1998.—El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

2813 Patrimonio. Cesión gratuita.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 9 de octubre de 1998, acordó ceder gratuitamente al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, un terreno de 19.561,58 metros cuadrados de superficie situado en Santa Lucía, con destino a la construcción de un Centro de Transportes Portuarios de Cartagena.

En cumplimiento del referido acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 110-1-f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente tramitado al efecto, que obra en la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen procedentes.

Cartagena, 18 de diciembre de 1998.—El Concejale Delegado del Área de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

2810 Patrimonio. Aprobado inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica de una finca.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1998, ha acordado aprobar inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica de una finca municipal situada en calle Francisco Pizarro, número 44, de Pozo Estrecho, para su desafectación del dominio público a que está adscrito y su calificación jurídica como bien patrimonial.

En cumplimiento del referido acuerdo, el expediente se somete a información pública a efectos de reclamaciones o alegaciones que puedan presentarse, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estando de manifiesto en la Unidad de Patrimonio, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 21 de diciembre de 1998.—El Concejale Delegado del Área de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Fortuna

3142 Anuncio para licitación de contrato de suministro. Expediente 4/99.

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 4/99.

2.- Objeto del contrato

Descripción: «Suministro de equipo de topografía GPS».

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Un mes desde la notificación de la Resolución de adjudicación del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.000.000 de pesetas.

5.- Garantías.

Provisional: 200.000 pesetas.

Definitiva: 400.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

Calle Purísima, 7.

30620.-Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares (solvencia técnica y económica).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 12 de febrero de 1999.—El Alcalde, José Benavente Igual.

La Unión

3094 Rectificación error convocatoria Conserje dependencias municipales.

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 16 de febrero de 1999, número 38, referente a la convocatoria para la contratación de un Conserje de dependencias municipales encuadrado en la plantilla del personal laboral del Instituto Municipal de Educación, Cultura y Deportes, se procede a publicar la oportuna rectificación.

En la página 1996, base segunda, párrafo segundo: Donde dice «a los funcionarios municipales integrados en el

Grupo D», debe decir «a los funcionarios municipales integrados en el Grupo E».

La Unión, 18 de febrero de 1999.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.

Lorca

2814 Gerencia de Urbanismo. Suspensión del otorgamiento de licencias en alrededores de Alameda Virgen de las Huertas.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1999 se acordó suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área del territorio que se indica en la documentación gráfica que obra en el expediente. Dicha duración tendrá una duración máxima de dos años y quedará extinguida con la aprobación definitiva del planeamiento.

Polígono 58003, parcelas 01-02-03-04-05-06-07.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 5 de febrero de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

3099 Aprobada concertación de cuatro operaciones de préstamo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 1999, aprobó la concertación de cuatro operaciones de préstamo con destino a financiar parcialmente las inversiones contenidas en el Presupuesto Municipal de 1999, con las Entidades Financieras y en las condiciones que se exponen a continuación:

Operación 1.ª:

- Entidad: Banco de Murcia
- Importe: 132.175.075 pesetas.
- Interés: Euribor 1 año + 0,19 puntos. Sin redondeo.
- Comisiones: Exento.
- Plazo: 10 años, incluidos 2 de apertura de cuenta de crédito y carencia.

Operación 2.ª:

- Entidad: Banco Santander

- Importe: 202.731.647 pesetas.
- Interés: Mibor 1 año + 0,13 puntos. Sin redondeo.
- Comisiones: Exento.
- Plazo: 10 años, incluidos 2 de apertura de cuenta de crédito y carencia.

Operación 3.ª:

- Entidad: Banco de Crédito Local
- Importe: 200.000.000 pesetas.
- Interés: Mibor 3 meses + 0,175 puntos.
- Comisiones: Exento.
- Plazo: 10 años, incluidos 2 de apertura de cuenta de crédito y carencia.

Operación 4.ª:

- Entidad: Cajamurcia
- Importe: 200.000.000 pesetas.
- Interés: Mibor + 0,20 puntos.
- Comisión de Apertura: 0,10%.
- Plazo: 10 años, incluidos 2 de apertura de cuenta de crédito y carencia.

Lo que se expone al público a los efectos que puedan proceder conforme a las disposiciones legales de aplicación.

Lorca, 17 de enero de 1999.—El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda.

Mazarrón

3095 Contratación del Servicio de erradicación de mosquitos en el término municipal.

1. Entidad adjudicadora

- a) Ayuntamiento de Mazarrón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de erradicación de mosquitos en el término municipal de Mazarrón.

- b) Lugar de ejecución: Todo el término municipal.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 12.000.000 pesetas.

5. Garantía

Provisional: 240.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mazarrón, 30870.
- d) Teléfono: 968590119.
- e) Telefax: 968591675.
- f) Fecha límite obtención documentación e información: Trece días naturales después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de trece días naturales después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de 10 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: Cláusula 13 del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

3. Localidad y código postal: Mazarrón, 30870.

8. Apertura de ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad: Mazarrón.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de plicas.

e) Hora: Doce horas.

f) Lugar: Salón de Plenos.

9. Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos se someterán a información pública por espacio de ocho días.

Mazarrón, 18 de febrero de 1999.—El Alcalde, José Raja Méndez.

Mazarrón

2767 Aprobada modificación de ordenanzas fiscales.

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero de 1999, y por mayoría absoluta, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

1.-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2.-Impuesto sobre actividades económicas.

3.-Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

4.-Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se expone al público por espacio de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas (artículo 17, Ley 39/1988).

Mazarrón, 15 de febrero de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Raja Méndez.

Mazarrón

3138 Aprobado inicialmente el Plan Parcial.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 18 de febrero de 1999, el Plan Parcial presentado por la sociedad mercantil «Huertos de Mazarrón, S.L.», redactado el proyecto por el Arquitecto José Manuel Conesa Navarro, correspondiente al sector «El Algarrobo» del vigente Plan General de Ordenación Urbana, se somete a información

pública por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mazarrón, 23 de febrero de 1999.—El Alcalde, José Raja Méndez.

Moratalla

3034 Aprobación y periodo de cobranza del padrón fiscal de 1998 del concepto: Impuesto sobre actividades económicas. Cuotas municipales.

Don Antonio García Navarro, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que aprobado definitivamente por resolución de esta Alcaldía número 164, de fecha 11 de diciembre de 1998, el padrón fiscal del ejercicio 1998 correspondiente al concepto:

-Impuesto sobre actividades económicas, cuotas municipales, ejercicio 1998, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 4 de enero y el 5 de marzo de 1999, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en:

-Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se enviará a los contribuyentes.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Moratalla, 11 de diciembre de 1998.—El Alcalde.

Murcia

2815 Gerencia de Urbanismo. Actos de edificación sin licencia.

«Comprobado por los Servicios Técnicos de la Gerencia que por doña María Monserrat Raya Navarro, se han ejecutado actos de edificación o uso del Suelo en calle Esperanza, 15-3.º-G, Orilla de la Vía, Santiago el Mayor, consistentes en aparato de aire acondicionado sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o en contra de su contenido.

Considerando que ello supone contravenir lo dispuesto en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, artículo 1.º de su Reglamento de Disciplina Urbanística e igualmente artículo 1.º de la Ley 12/86, de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia.

A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 185, y siguientes de la Ley del Suelo de 1976, 29 de su Reglamento de Disciplina Urbanística, de lo que establece la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.-Ordenar la suspensión inmediata de los actos de edificación o uso del suelo que no cuente con la correspondiente licencia o efectuada en contra de la misma a doña María Monserrat Raya Navarro, para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la práctica de la notificación del presente Decreto, en el caso de que las obras sean conforme con la ordenanza vigente, solicite la correspondiente licencia, con presentación de proyecto técnico si es necesario o, en su caso, ajuste las obras a la licencia concedida o a la orden de ejecución dictada.

Segundo.-Advertir a doña María Monserrat Raya Navarro que si, transcurrido dicho plazo de dos meses no solicita la expresada licencia o, en su caso, no ajusta las obras a las condiciones de la licencia concedida u orden de ejecución dictada, se podrá acordar la demolición de las obras a costa del interesado y proceder a impedir definitivamente los usos a los que dé lugar (artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística).

Tercero.-Una vez transcurrido dicho plazo, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador».

Lo que traslado a Ud. en calidad de propietario para su conocimiento y cumplimiento.

Murcia, 9 de febrero de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Puerto Lumbreras

2765 Aprobado Presupuesto General y plantilla de personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 1999, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

CAPÍTULO	INGRESOS PESETAS	EUROS
1 IMPUESTOS DIRECTOS	221.665.000.-	1.319.434,53
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	39.875.000.-	237.351,19
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	164.598.328.-	979.751,94
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210.262.095.-	1.251.560,08
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.075.000.-	18.303,57
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0.-	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71.616.807.-	426.290,52
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0.-	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	187.759.133.-	1.117.613,89
TOTAL INGRESOS	898.851.363.-	5.350.305,72

GASTOS

CAPÍTULOS	PESETAS	EUROS
1 GASTOS DE PERSONAL	257.315.493.-	1.531.639,87
2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	249.225.000.-	1.483.482,24
3 GASTOS FINANCIEROS	34.768.927.-	206.957,90
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.866.003.-	392.059,53
6 INVERSIONES REALES	252.075.940.-	1.500.451,97
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.300.000.-	43.452,38
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0.-	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	32.300.000.-	192.261,90
TOTAL GASTOS:	898.851.363.-	5.350.305,79

PLANTILLA DEL PERSONAL DE ESTA CORPORACIÓN APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 1999:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denom. Plaza	Nº	Situac.	Cuerpo	Esc.	Subescala	Clase/categ.	Grupo
Secretaria	1	V		HN	Secretaria	Entrada	A
Interventora	1	V		HN	Intervención	Entrada	A
Administrativo	3	C		AG	Administrativo		C
Aux.Administrativo	6	C		AG	Auxiliar		D
Recaud.Ag.ejec.	1	C		AE	Servicio Esp.	Come.Esp	C
Agente Policía Local	10	6A extinguir*					
		1 C					
		3V	Policía Local	Básica		Agente	C
Cabo Policía	1	A extinguir*	Policía Local	Básica		Cabo	C
Conserje	5	5C		AG	Subalterna	Pers.Ofic.	E
Aux.Clínica	1	C		AE	Servicio Esp.	Pers.Ofic.	E
Peón Serv. Lim	1	C		AE	Servicio.Esp.	Pers.Ofic.	E
Ing.Tec.Industrial	1	C		AE	Técnica	Medio	B
Arquit.Técnico	1	C		AE	Técnica	Medio	B
Asistente Social	1	C		AE	Técnica	Medio	B
Ofi.Manten.Serv.	1	C		AE	Servicio Esp.	Pers.Ofic.	D
Economista Munic.	1	C		AE	Técnica	Superior/Ld Econo-Empr.	A
Operario de Limpieza	3	C		AE	Servic.Especial	Personal de Oficios	E
Letrado Municipal	1	C		AE	Técnica	Superior/ Ldo.Derecho	A
Operario Servicios Varios	1	V		AE	Serv.Especiales	Pers.Oficios	E
Diplomado en Biblioteconomía	1	V		AE	Técnica	Medio/ Dipl. Biblioteconomía	B

* Disposición transitoria Primera, apartado 2, de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de la Policías Locales de la región de Murcia: " Los funcionarios integrados en las nuevas escalas y categorías, que a la entrada en vigor de la presente ley carezcan de la titulación requerida, quedarán en las mismas en situación de a extinguir, con respeto de todos sus derechos, hasta que acrediten haber obtenido los niveles de titulación exigidos en cada caso."

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denom.Plaza	Nº	Situación	Clase/Categ.	Titulación exigida
Asistente Social	1	C	Asist.Social	Diplom.Trabajo Social.
Ingeniero Técnico en Informática	1	C	Ingeniero Técni.Informat.	Diplomado Informática
Agente Desarrollo Local	1	C	Agente Desarrollo Local	Diplomado en Graduado Social
Limpiadora	10	C	Limpiadora	Certificado Escolaridad
Peón cometidos varios	3	C	Peón cometidos varios	Certificado Escolaridad
Conserje	5	5C	Conserje	Certificado Escolaridad
Peón Servicios	1	C	Peón	Certificado Escolaridad
Matarife	1	C	Matarife	Certificado Escolaridad
Peón Serv. Limpieza	4	C	Peón	Certificado Escolaridad
Conserje-Notificador	1	C	Notificador	Certificado Escolaridad

NOTA: Estando pendiente el proceso de funcionarización las plazas de personal laboral fijo, de las personas que superen las pruebas y adquieran la condición de funcionario, se transformarán en las correspondientes de funcionarios conforme a las convocatorias respectivas.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1999 DE ESTE AYUNTAMIENTO:

CÓDI- GO	NÚ- ME RO	DENOMINACIÓN	CARACTE- RÍSTICAS	GRUPO TITULA- CIÓN	ESCA- LA	SUBES- CALA	CLASE	TIPO	SINGU- LAR/ HOMO- GÉNEO	PROVI- SIÓN	C/ DESTI- NO
AR01	1	LETRADO-JEFE ÁREA RÉGIMEN INTERIOR	1	A	AE	TE	SU	F	S	C	25
AR02	1	ADMINISTRATIVO SECRETARIA	3	C	AG	AD	—	F	H	C	14
AR03	1	AUX. ADMTVO. SECRETARIA	4	D	AG	AA	—	F	H	C	13
AR04	1	AUX. ADMTVO PERSONAL	4	D	AG	AA	—	F	H	C	13
AR05	2	CONSERJE.	4	D	AG-	SU-	—	F	H	C	10
AR06	1	INFORMÁTICO	3	B	AE-	TE	ME	F	S	C	19
AR07	1	SECRETARIA GENERAL	8	A	HN	SE	EN	F	S	C	25
AE01	1	ECONOMISTA-JEFE ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA	1	A	AE	TE	SU	F	S	C	25
AE02	1	ADMINISTRAT. INTERVENCIÓN	3	C	AG	AD	—	F	H	C	14
AE03	1	AUXILIAR ADM.	4	D	AG	AA	—	F	H	C	13
AE04	1	TESORERO MUNICIPAL	8	C	AG	AD	—	F	S	C	18
AE05	1	RECAUDADOR MUNICIPAL3	3	C	AE	TE.	—	F	H	C	14
AE06	1	AUX.ADMTVO. RECAUDACIÓN	4	D	AG	AA	—	F	H	C	13
AE07	1	AUX. ADMTVO INTERVENCIÓN	4	D	AG	AA	—	F	H	C	13
AE08	1	INTERVENCIÓN	8	A	HN	IT	EN	F	S		25
AU01	1	JEFE ÁREA URB.OBR. Y SERV ITI.	1	B	AE	TE	ME	F	S	C	25
AU02	1	ARQUITECTO TÉCNICO.	3	B	AE	TE	ME	F	S	C	19

CÓDI- GO	NÚ- ME RO	DENOMINACIÓN	CARACTE- RÍSTICAS	GRUPO TITULA- CIÓN	ESCA- LA	SUBES- CALA	CLASE	TIPO	SINGU- LAR/ HOMO- GÉNEO	PROVI- SIÓN	C/ DESTI- NO
AU03	1	ENCARGADO MANTENIMIENT	2	D		AE	SE	PO	F	H	C 13
AU04	3	PEÓN DE MAN- TENIMIENTOS	4	E		—	—	—	L	H	C 10
AU05	13	LIMPIADORA	4	E		—	—	—	L	H	C 10
AU06	1	ENCARGADO LIM. VIARIA	2	E		—	—	—	L	H	C 13
AU07	1	PEÓN LIMPIEZA VIARIA	4	E		AE	SE	PO	F	H	C 10
AU07	3	PEÓN LIMPIEZA VIARIA	4	E		—	—	—	L	H	C 10
AU08	1	AUX. ADMTVO.	4	D		AG	AA	—	F	H	C 13
AU09	1	CONSERJE C.P. A.JORDAN	4	E		AG	SU	—	F	H	C 10
AU10	1	CONSERJE AUX. CLÍNICA	4	E		AG	SU	—	F	H	C 10
AU11	1	CONSERJE CPJAL Y CD ESCOLAR	4	E		AG	SU	—	F	H	C 10
AU12	1	CONSERJE C.P. PURÍSIMA C.	4	E		AG	SU	—	F	H	C 10
AU13	1	CONSERJE C.CÍVICO	4	E		—	—	—	L	H	C 10
AU14	1	RESPONSABLE MATADERO	4	E		—	—	—	L	H	C 10
AU15	1	RESPONSABLE CEMENTERIO	4	E		—	—	—	L	H	C 10
AS01	1	CABO JEFE ÁREA SEGURIDAD	1	C		POLICÍA LOCAL	BÁSICA	CABO	F	S	C 16
AS02	10	AGENTE POLICÍA LOCAL	4	C		POLICÍA LOCAL	BÁSICA	AGENTE	F	H	C 14

CÓDI- GO	NÚ- ME RO	DENOMINACIÓN	CARACTE- RÍSTICAS	GRUPO TITULA- CIÓN	ESCA- LA	SUBES- CALA	CLASE	TIPO	SINGU- LAR/ HOMO- GÉNEO	PROVI- SIÓN	C/ DESTI- NO
AC01	1	JEFE ÁREA SOCIOCULTURAL	1	B	AE	TE	ME	F	S	C	19
AC02	1	ASISTENTE SOCIAL	4	B	AE	TE	ME	F	H	C	19
AC03	1	CONSERJE BIBLIOTECA	4	E	AG	SU	—	F	H	C	10
AC04	1	ENCARGADA BIBLIOTECA MUNICIPAL	2	B	AE	TE	ME	F	S	C	19

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	C/ESPE- CÍFICO	RE	ED	ET	IN	PE	OBSERVA- CIONES	TEXTO
AR01	LETRADO-JEFE ÁREA RÉGIMEN INTERIOR	1865914	X	170h. año : 519.689 ptas.	X	-	-	N	
AR02	ADMINISTRATIVO SECRETARIA	1551185	X	-	-	-	-	N	
AR03	AUX. ADMTVO. SECRETARIA	964914	X-	-	-	-	-	N	
AR04	AUX. ADMTVO. PERSONAL	1328696	X	170h. año 363.782 ptas.	-	-	-	N	
AR05	CONSERJE	849.386	X-	-	-	-	-	N	
AR06	INFORMÁTICO	978172	X	-	X	-	-	N	
AR07	SECRETARIA GENERAL	1346225	X	-	X	-	-	N	
AE01	ECONOMISTA-JEFE ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA	1865914	X	170h.año 519.681 ptas.	X	-	-	N	
AE02	ADMINISTRATIVO INTERVENCION	1551185	X	-	-	-	-	N	
AE03	AUXILIAR ADM	964914	X	-	-	-	-	N	
AE04	TESORERO MUNICIPAL	1759061	X	85h. Año 207.876 ptas.	X	-	-	N	
AE05	RECAUDADOR MUNICIPAL	1551185	X	-	—	-	-	N	
AE06	AUX. ADMTVO. RECAUDACION	964914	X	-	-	-	-	N	
AE07	AUX. ADMTVO. INTERVENCION	1146805	X	85h. Año 181.891 ptas.	-	-	-	N	
AE08	INTERVENCION	1346225	X	-	X	-	-	N	
AU01	JEFE ÁREA URB. OBR.YSERV.ITI	1813944	X	170h. Año 467.720 ptas.	X	-	-	S	1. El CE incluye 368.052 ptas. por la Jefatura de Área.
AU02	ARQUITECTO TÉCNICO	1212032	X	85h. Año 233.860 ptas.	X	-	-	N	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	C/ESPECÍFICO	RE	ED	ET	IN	PE	OBSERVACIONES	TEXTO
AU03	ENCARGADO MANTENIMIEN	964914	X	-	-	-	X	N	
AU04	PEÓN DE MAN-TENIMIENTOS	849386	X	-	-	-	X	N	
AU05	LIMPIADORA	424693	X	-	-	-	X	S	1. La jornada de trabajo equivale al 50% de la jornada completa..
AU06	ENCARGADO LIM. VIARIA	1085859	X	-	-	-	X	S	1. El C.E. contiene 236.473 ptas. anuales por la jefatura.
AU07	PEÓN LIMPIEZA VIARIA	849386	X	-	-	-	X	N	
AU07	PEÓN LIMPIEZA VIARIA	849386	X	-	-	-	X	N	
AU08	AUX. ADMTVO.	964914	X	-	-	-	-	N	
AU09	CONSERJE C.P. A.JORDAN	1514653	X	-	-	-	X	N	
AU10	CONSERJE AUX. CLÍNICA	849386	X	-	-	-	X	N	
AU11	CONSERJE CP JAL Y SALA ESCOLAR	894968	X	-	-	-	X	N	
AU12	CONSERJE C.P. PURÍSIMA C.	849386	X	-	-	-	X	N	
AU13	CONSERJE C.CIVICO	849386	X	-	-	-	X	N	
AU14	RESPONSABLE MATADERO	1512527	X	-	-	-	X	N	
AU15	RESPONSABLE CEMENTERIO	849386	X	-	-	-	X	N	
AS01	CABO JEFE POLICÍA	1390656	X	X	-	-	X	S	1. El C.E. contiene 232.588 ptas. por la jefatura.
AS02	AGENTE POLICÍA LOCAL	908556	X	-	-	-	X	N	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	C/ESPE- CÍFICO	RE	ED	ET	IN	PE	OBSERVA- CIONES	TEXTO
AC01	JEFE ÁREA SOCIOCULTURAL	1304703	X	-	X	-	-	S	1. El C.E. incluye 326.531 ptas. año por la jefatura
AC02	ASISTENTE SOCIAL	978172	X	-	X	-	-	N	
AC03	CONSERJE BIBLIOTECA	849386	X	-	-	-	-	N	
AC04	ENCARGADO BIBLIOTECA MUNICIPAL	978172	X	-	-	-	-	N	

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Puerto Lumbreras, 30 de enero de 1999.—El Alcalde, Emilio García García.

Ricote

2758 Aprobados padrones fiscales.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Ricote, en su sesión celebrada el día 9-2-99, entre otros acuerdos, ha aprobado los padrones fiscales que se detallan: -Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTN), correspondiente al ejercicio de 1999.

-Padrón de tasa por prestación del Servicio de recogida domiciliar de basuras, correspondiente al primer semestre de 1999.

-Padrón conjunto del precio público por Suministro de agua potable y de la tasa municipal sobre alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 1998.

El plazo de cobro en periodo voluntario para dichos padrones se establece desde el 5-3-99 hasta el 20-5-98, pudiéndose realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las oficinas de las entidades colaboradoras, CAM y Cajamurcia, así como en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento.

Del mismo modo se comunica que, en caso de no recibir el impreso para efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo voluntario.

Asimismo se advierte que, transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas en el recargo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones citados se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ricote, 11 de febrero de 1999.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miñano Torrano.

San Javier

3144 Expediente de expropiación.

Iniciado expediente de expropiación para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para las obras de pavimentación y asfalto de la Avenida Francisco Franco, de Santiago de la Ribera, cuyo proyecto fue aprobado inicialmente por la Corporación en sesión del día 16 de mayo de 1986; se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de error en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados: Finca reg. n.º 5.194

Propietarios	Domicilio	Superficie (1.444 m²)	Situación finca
Antonio Jiménez García	C/. Alférez Moreno, 4, 1.ª A Santiago de la Ribera	6/30 partes indivisas	Avenida Francisco Franco
Araceli Martínez Martínez	C/. Princesa, n.º 7, 3.ª D Murcia	3/30 partes indivisas	Avenida Francisco Franco
Araceli Jiménez Martínez	C/. Platanera, n.º 11 Pinar de Campoverde	1/30 partes indivisas	Avenida Francisco Franco
Josefina Jiménez Martínez	C/. Ricardo Gil, número 35, 5.º A Murcia	1/30 partes indivisas	Avenida Francisco Franco
Ginés Jiménez Martínez	C/. Mar del Plata, n.º 17 Santiago de la Ribera	6/30 partes indivisas	Avenida Francisco Franco
Isabel Morales Jiménez	C/. Mar del Plata, n.º 13 Santiago de la Ribera	6/30 partes indivisas	Avenida Francisco Franco
Miguel Morales Jiménez	C/. Las Esperanzas, n.º 72 San Pedro del Pinatar	6/30 partes indivisas	Avenida Francisco Franco

Relación de bienes afectados: Finca reg. n.º 5.193

Propietarios	Domicilio	Superficie (1.444 m²)	Situación finca
Araceli Jiménez Martínez	C/. Platanera, n.º 11 Pinar de Campoverde	1/6 partes indivisas	Avenida Francisco Franco
Ginés Jiménez Zapata	C/. Mar del Plata, n.º 17 Santiago de la Ribera	3/6 partes indivisas	Avenida Francisco Franco
Josefa Jiménez Martínez	C/. Ricardo Gil, n.º 35, 5.º A Murcia	1/6 partes indivisas	Avenida Francisco Franco
Miguel Morales Jiménez	C/. Princesa, n.º 7, 3.º D Murcia	1/6 partes indivisas	Avenida Francisco Franco

San Javier, 15 de febrero de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Javier**2769 Anuncio de adjudicación de consultoría y asistencia. Expediente 18/98.****1.-Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 18/98.

2.-Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia psicopedagógica de apoyo a la orientación escolar educativa de los centros escolares del municipio.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 213 de 15 de septiembre de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe: 1.500.000 pesetas a la baja.

5.-Adjudicación

- a) Fecha: 16 de octubre de 1998.
 - b) Adjudicatario: Doña Ángela Ruiz Argüello.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 1.495.000 pesetas.
- San Javier, 9 de febrero de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Javier**2770 Anuncio de adjudicación de obras. Expediente 20/98.****1.-Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 20/98.

2.-Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Contrato de obra.
- b) Descripción del objeto: Pavimentación de caminos de Casa del Alto a Lo Campillo, de Los Buenos y El Retiro hasta la carretera del Aeropuerto.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 216 de 18 de septiembre de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.901.296 pesetas a la baja.

5.-Adjudicación

- a) Fecha: 16 de octubre de 1998.
- b) Adjudicatario: Fulsán, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 7.940.000 pesetas.

San Javier, 9 de febrero de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Javier

2771 Anuncio de adjudicación de obras. Expediente 21/98.

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 21/98.

2.-Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Contrato de obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Biblioteca Municipal.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 257 de 6 de noviembre de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 118.320.000 pesetas a la baja.

5.-Adjudicación

- a) Fecha: 11 de diciembre de 1998.
- b) Adjudicatario: Urdema, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 115.954.000 pesetas.

San Javier, 9 de febrero de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Javier

2772 Anuncio de adjudicación de obras. Expediente 23/98.

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 23/98.

2.-Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Contrato de obra.
- b) Descripción del objeto: Reposición de alumbrado público en calle Coronel López Peña, Paseo de Colón, Atalayón y del Castillico de Santiago de la Ribera.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 242 de 20 de octubre de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 11.978.160 pesetas.

5.-Adjudicación

- a) Fecha: 19 de noviembre de 1998.
- b) Adjudicatario: Urbalux, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 11.547.674 pesetas.

San Javier, 9 de febrero de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Javier

2773 Anuncio de adjudicación de suministro. Expediente 28/98.

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 28/98.

2.-Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de un tractor para limpieza de playas.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 274 de 26 de noviembre de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.700.000 pesetas a la baja.

5.-Adjudicación

- a) Fecha: 18 de diciembre de 1998.
- b) Adjudicatario: Maquinasa, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 9.411.544 pesetas.

San Javier, 9 de febrero de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Javier

2774 Anuncio de adjudicación de suministro. Expediente 29/98.**1.-Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 29/98.

2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de una máquina limpiaplayas.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 274 de 26 de noviembre de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.900.000 pesetas a la baja.

5.-Adjudicación

a) Fecha: 30 de diciembre de 1998.

b) Adjudicatario: Casli, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 7.800.000 pesetas.

San Javier, 9 de febrero de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado U.N.P.7.R. de El Mojón», se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

San Pedro del Pinatar, 22 de febrero de 1999.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Santomera

2768 Expediente de modificación de créditos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma ley, y artículo 20.1, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que en la Intervención de esta entidad se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 4, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de febrero de 1999, que afecta al vigente presupuesto, financiado con Operación de Crédito.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente edicto.

En Santomera, 16 de febrero de 1999.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

San Pedro del Pinatar

3139 Aprobado inicialmente el Plan Parcial de Desarrollo del Área U.N.P.7.R. «El Mojón».

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1999, el Plan Parcial de Desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística del Área U.N.P.7.R., denominado «El Mojón», se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

San Pedro del Pinatar, 22 de febrero de 1999.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco

3141 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 37, de fecha 15-2-1999, respecto a una plaza de Animador/a Socio-cultural, se hace saber a los interesados/as que la elevación a definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente no lo ha sido por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 4-2-1999, sino por resolución de la Alcaldía, de fecha 15-2-1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 23 de febrero de 1999.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

3140 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado U.N.P.7.R. de El Mojón.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1999, el Programa de

Totana

3136 Negociado de Urbanismo. Planeamiento Urbanístico. Aprobación inicial del proyecto de plan parcial industrial «El Salar, 2.ª fase».

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, mediante resolución número 52/99, de fecha 2-2-99, acordó

aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Parcial Industrial «El Salar, 2.ª fase», lo que se expone al público por plazo de un mes a los efectos prevenidos y en cumplimiento de los artículos 41 TRLS76 y 128 RPU.

En Totana, 3 de febrero de 1999.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Yecla

2763 Anuncio licitación contrato de adquisición de inmueble.

Anuncio de licitación del contrato de adquisición de inmueble con destino a la ampliación de la Guardería Municipal «Ramblizo», o mejora de sus accesos.

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Adquisición de un inmueble urbano para ser destinado a ampliación de la Guardería Municipal «Ramblizo», o para mejora de los accesos a la misma, debiendo cumplir las siguientes condiciones mínimas: libre de toda carga, gravamen o servidumbre; lindero de la citada guardería municipal; superficie mínima de 60 metros cuadrados; e inscrito en el Registro de la Propiedad.

b) Plazo de entrega: En el mismo acto de otorgamiento de la escritura pública de compraventa, que habrá de tener lugar en el plazo máximo de treinta días naturales siguientes a aquel en que se produzca la notificación del acuerdo de adjudicación del contrato.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación (a la baja)

Importe total: 500.000 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 10.000 pesetas.

Definitiva: 20.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla 30510.
- d) Teléfono: (968) 75.11.35.
- e) Telefax: (968) 79.07.12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Los generales señalados en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas.

8.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la condición 10.ª de la reguladora de la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- 3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

9.-Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Yecla, 10 de febrero de 1999.—El Alcalde accidental, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

2764 Aprobada inicialmente la delimitación de Unidad de Actuación Reparcelable discontinua de varias parcelas.

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 22 de octubre de 1998, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a las parcelas que a continuación se detallan:

a) Solar en Avenida de la Libertad, s/n de esta ciudad, con una superficie de 250,58 metros cuadrados. Linda: frente, Avenida de la Libertad; derecha, terreno destinado a viales propiedad de Ortiz Panadero, S.L.; izquierda, José Hernández García; fondo, terreno propiedad de Ortiz Panadero, S.L. Inscripción registral: Pendiente.

b) Una parcela, la número 32, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. El Alba, de forma rectangular y de 26,23 metros cuadrados de extensión. Da fachada a la calle Infante Don Juan Manuel, en 1,29 metros, con un fondo de 17 metros. Linda: izquierda entrando, parcela número 31 perteneciente igualmente a los terrenos del Colegio El Alba, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida; fondo y derecha, resto de los terrenos del Colegio, inscritos al tomo 1.673, libro 956, finca registral número 25.440.

c) Una parcela, la número 33, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. El Alba, en forma de L, y de 372,76 metros cuadrados de extensión. Linda: Norte, parcela número 12 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; Oeste, parcelas números 19, 22, 23 y 24 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; Este y Sur, resto de los terrenos del Colegio, inscritos al tomo 1.673, libro 956, finca registral número 25.440.

2.º Facultar al señor Alcalde para que, junto a la mercantil solicitante, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 477,68 metros cuadrados de edificabilidad, correspondientes a las parcelas anteriormente descritas con las letras b) y c), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de la mercantil «Ortiz Panadero, S.L.», de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

Dicha escritura se firmó con fecha 6 de noviembre de 1998.

Todo lo cual se somete a información pública durante quince días, según lo dispuesto en los artículos 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla, 27 de enero de 1999.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.